ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: NOVIEMBRE 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
La Alcaldía de Pasto, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le corresponden en materia de seguridad, convivencia ciudadana y preservación del orden público, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad que tienen presencia y desarrollan sus funciones en la jurisdicción municipal, particularmente de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, en procura de garantizar condiciones adecuadas para la prevención del delito, la protección de la comunidad y la atención oportuna de las situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia ciudadana.

En este marco, el Municipio de Pasto desarrolla y ejecuta el proyecto denominado "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO", radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 202500000036320 del 23 de octubre de 2025, armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", dentro del cual se contemplan acciones dirigidas al fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de los organismos de seguridad, mediante la provisión de bienes y elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

La presente necesidad se encuentra relacionada con la adquisición de chalecos balísticos nivel IIIA destinados a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, como elementos de protección individual orientados a fortalecer las condiciones de seguridad del personal uniformado durante el desarrollo de actividades propias del servicio de Policía, particularmente aquellas relacionadas con prevención, vigilancia, control, reacción y atención de situaciones que puedan representar riesgos para la integridad de los uniformados y de la comunidad.

La adquisición de estos elementos responde a la necesidad institucional de disponer de medios de protección adecuados, técnicamente certificados y acordes con las exigencias operacionales de la Policía Nacional, de manera que el personal que desarrolla actividades de seguridad y convivencia ciudadana cuente con elementos que contribuyan a reducir su exposición frente a amenazas derivadas del uso de armas de fuego y otros riesgos asociados al cumplimiento de sus funciones.

La pertinencia de la adquisición se encuentra igualmente sustentada en las características técnicas requeridas para los bienes objeto del presente proceso. De acuerdo con el anexo técnico suministrado por la Policía Nacional, los elementos corresponden a chalecos balísticos de nivel de protección IIIA, cuya fabricación y características deben dar cumplimiento a la Norma Técnica NTMD 0028-A9 "Chaleco Balístico" y a la NTMD 0225-A5 "Método de Ensayo Resistencia Balística para Chalecos Antibalas". Asimismo, se exige que los chalecos cuenten, entre otros componentes, con paneles balísticos delantero y trasero, forro de panel, placa reductora de trauma y forro exterior.

De igual manera, las especificaciones técnicas establecen condiciones relacionadas con los sistemas de ajuste, compartimientos para placas balísticas, sistema MOLLE, materiales, costuras, colores, identificación institucional, certificación de los modelos y demás características necesarias para garantizar que los elementos suministrados respondan a las condiciones técnicas y operativas requeridas por la Policía Nacional.
La necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que los chalecos balísticos constituyen elementos destinados a la protección del personal que, en desarrollo de las funciones propias del servicio de Policía, se encuentra expuesto a diferentes factores de riesgo derivados de las actividades de vigilancia, prevención, control y reacción frente a hechos que puedan afectar la seguridad y convivencia ciudadana. En consecuencia, disponer de elementos de protección adecuados constituye una medida orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta de la institución policial en el territorio municipal.

La actuación del Municipio de Pasto encuentra fundamento, entre otras disposiciones, en el artículo 315 de la Constitución Política, conforme al cual corresponde al alcalde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador, siendo además la primera autoridad de Policía del municipio.

En concordancia con lo anterior, el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 establece que el alcalde es la primera autoridad de Policía del distrito o municipio y que, en tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. A su vez, el artículo 205 de la misma ley le atribuye, entre otras funciones, dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito y ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas.

Por consiguiente, la participación de la Administración Municipal en el fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto guarda relación directa con las competencias constitucionales y legales asignadas al alcalde en materia de seguridad, convivencia y preservación del orden público.

La financiación de la presente necesidad con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET encuentra sustento en el régimen especial aplicable a dichos recursos.

El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado, entre otras disposiciones, por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, establece que en los departamentos y municipios deben funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de fondo cuenta y dispone que sus recursos se distribuirán de acuerdo con las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, comprendiendo expresamente materias como dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y aquellas que faciliten la gobernabilidad local. La misma disposición establece que las actividades de seguridad y orden público financiadas con estos fondos serán cumplidas por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado, de acuerdo con el ámbito de sus competencias.

A su vez, el artículo 9 del Decreto 399 de 2011 establece los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET como fondos cuenta destinados a recaudar los aportes y efectuar las inversiones previstas en la legislación aplicable. El artículo 10 de la misma norma determina que los FONSET son fondos cuenta administrados como una cuenta especial sin personería jurídica, bajo la responsabilidad del gobernador o alcalde, quienes pueden delegar dicha administración en el secretario de Gobierno o quien haga sus veces.

De manera específica, el artículo 15 del Decreto 399 de 2011 dispone que los recursos de los FONSET deben destinarse prioritariamente a los programas y proyectos mediante los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, articulada con la política de seguridad y convivencia ciudadana formulada por el Gobierno Nacional.

En este sentido, la adquisición de chalecos balísticos para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto se encuentra materialmente vinculada con la finalidad legal de los recursos del FONSET, en tanto constituye una dotación destinada a fortalecer las capacidades de protección y operación de la Fuerza Pública, dentro de las actividades relacionadas directamente con la seguridad, prevención y preservación del orden público.
De igual manera, el artículo 17 del Decreto 399 de 2011 establece que el Comité Territorial de Orden Público es la instancia encargada de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, siendo prioritaria la destinación de estos recursos al cumplimiento de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

Por lo anterior, la utilización de recursos del FONSET para la presente adquisición deberá encontrarse articulada con el proyecto de inversión correspondiente y con la decisión o aprobación del Comité de Orden Público que respalde la destinación de los recursos para el fortalecimiento de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, documentos que harán parte del soporte presupuestal y administrativo del proceso contractual.

La propia regulación de los FONSET reconoce que estos recursos están orientados al fortalecimiento de las estructuras y capacidades que permiten garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en los territorios. En este sentido, el Ministerio del Interior ha reiterado que los recursos de los Fondos de Seguridad Territorial están destinados al fortalecimiento de las estructuras que permitan garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, en concordancia con el artículo 119 de la Ley 418 de 1997.

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto requiere fortalecer y mantener adecuadamente sus elementos de protección individual, con el propósito de disponer de medios idóneos para el desarrollo de las actividades propias del servicio policial en condiciones que permitan mitigar los riesgos asociados a la exposición del personal uniformado frente a amenazas que puedan comprometer su integridad física.

En consecuencia, resulta necesario adelantar la adquisición de chalecos balísticos nivel IIIA, en las cantidades y características determinadas por la necesidad institucional y el correspondiente estudio técnico, garantizando que los bienes cumplan integralmente las especificaciones establecidas por la Policía Nacional y las normas técnicas aplicables.

Las fichas técnicas establecen, entre otros aspectos, que los chalecos deberán contar con certificación de cumplimiento del modelo ante el National Institute of Justice – NIJ, encontrarse activo en el programa correspondiente y someterse, para efectos de recepción, a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la NTMD 0225-A5.

Igualmente, se contempla una garantía técnica mínima de cinco (5) años, una vida útil mínima de cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso y la obligación de que los elementos correspondan a producción nueva y no sean repotenciados ni remanufacturados.

Estas exigencias permiten establecer que la necesidad no se limita a la adquisición física de prendas, sino que comprende la obtención de elementos de protección balística técnicamente aptos, certificados y verificables, cuya calidad y desempeño deben corresponder a los estándares técnicos definidos por la autoridad competente.

Adicionalmente, la ficha técnica contempla mecanismos de evaluación de conformidad y ensayos sobre materia prima y producto terminado, incluyendo requisitos relacionados con laboratorios acreditados y pruebas de resistencia balística, aspectos que deberán ser observados durante la ejecución contractual para garantizar que los bienes efectivamente entregados correspondan a las condiciones técnicas exigidas.
En consecuencia, la contratación proyectada constituye una medida de fortalecimiento de la capacidad operativa y de protección de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, directamente relacionada con las funciones de seguridad y convivencia ciudadana que se desarrollan en la jurisdicción municipal y con la destinación legal de los recursos del FONSET.

Con la adquisición de los chalecos balísticos nivel IIIA se pretende fortalecer las condiciones de protección del personal de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto que desarrolla actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, contribuyendo a mejorar su capacidad para adelantar las funciones de prevención, vigilancia, control y reacción frente a situaciones que puedan afectar la seguridad y el orden público.

La contratación responde, por tanto, a una necesidad de interés público, en la medida en que busca fortalecer los medios materiales con los que cuenta la Fuerza Pública para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, dentro del marco de las competencias municipales y de los instrumentos de planeación y financiación destinados específicamente a la seguridad y convivencia ciudadana.

En consecuencia, el Municipio de Pasto, como entidad territorial y administrador de los recursos del FONSET, adelantará las actuaciones contractuales necesarias para satisfacer esta necesidad, observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como las disposiciones especiales aplicables a los recursos destinados a seguridad y convivencia ciudadana.

ANÁLISIS DEL SECTOR: de conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro.

en cumplimiento de esta disposición, la Entidad ha realizado el correspondiente análisis del sector para la presente contratación, tomando como referencia el objeto contractual, la necesidad identificada, las condiciones particulares del bien requerido y las especificaciones técnicas establecidas para la adquisición de chalecos balísticos nivel IIIA destinados a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con el propósito de establecer las condiciones existentes en el mercado que resultan relevantes para estructurar adecuadamente el proceso de contratación.

El análisis comprende, entre otros aspectos, el estudio de las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el suministro de los bienes requeridos, así como la identificación y valoración de los riesgos que pueden incidir en la ejecución contractual. De igual manera, se considera el comportamiento de la oferta y la demanda, las condiciones de comercialización y suministro, las características y exigencias técnicas del producto, los requisitos de calidad y certificación aplicables, los tiempos y condiciones de entrega, las garantías, las

condiciones de posventa y los demás factores que puedan tener incidencia en la estructuración del proceso.

En este sentido, el análisis incorpora igualmente el correspondiente estudio de mercado y de precios unitarios, verificable en páginas web, y en las cotizaciones remitidas por empresas lideres en el sector, utilizando esta información nos permite establecer un valor estimado razonable y técnicamente sustentado para la contratación, de acuerdo con las condiciones y características específicas de los bienes requeridos. Para tal efecto, se tendrán en cuenta, según la información disponible y pertinente para el proceso, las cotizaciones o referencias de mercado obtenidas, antecedentes de contratación, precios observados para bienes de características comparables y demás fuentes de información que permitan establecer las condiciones económicas de la adquisición.

Así mismo, desde la perspectiva técnica, el análisis se encuentra articulado con las especificaciones contenidas en la ficha técnica que integra los documentos preparatorios del proceso, particularmente en lo relacionado con el nivel de protección requerido, características constructivas, componentes, tallas, materiales, condiciones de fabricación, requisitos de evaluación de conformidad, pruebas balísticas, certificaciones, garantía, vida útil, reposición y demás condiciones necesarias para asegurar que los bienes adquiridos respondan efectivamente a la necesidad institucional identificada.

Desde la perspectiva legal y regulatoria, se consideran las disposiciones que gobiernan la actividad contractual de la Entidad Estatal, así como aquellas relacionadas con la destinación de los recursos que financian la contratación y las normas y especificaciones técnicas aplicables a los elementos de protección requeridos. En particular, el análisis deberá guardar correspondencia con la destinación de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, el proyecto de inversión y las decisiones adoptadas por las instancias competentes en materia de seguridad y convivencia, en cuanto resulten aplicables al objeto de la presente contratación.

1.2.1. ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo, al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", teniendo en cuenta las ofertas del mercado y las cotizaciones recibidas, en cumplimiento de la normatividad mencionada.

Acorde con lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para llegar a las conclusiones derivadas del presente análisis, la Administración realizó el estudio de las condiciones técnicas, económicas, financieras, comerciales, organizacionales y de riesgos relacionadas con el mercado de chalecos balísticos destinados a la protección individual del personal de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, teniendo en cuenta las características, especificaciones y condiciones de suministro requeridas para satisfacer la necesidad institucional identificada.

1.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS: de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas, los precios promedio de mercado existentes en el municipio

y en Colombia frente a la adquisición de chalecos balísticos nivel IIIA para lo cual se han analizado las cotizaciones presentadas por posibles oferentes y el historial de la contratación realizada por el municipio.

De igual manera, para la determinación de las condiciones económicas de la contratación se tienen en cuenta las ofertas del mercado y las cotizaciones recibidas, así como las demás fuentes de información disponibles y pertinentes que permitan establecer precios de referencia y determinar un presupuesto acorde con las características técnicas y condiciones comerciales de los chalecos balísticos requeridos.

La estimación de costos para la adquisición de los chalecos de protección balística (Nivel IIIA), se ha proyectado de acuerdo al presupuesto y prioridades de la Secretaría de Gobierno, a partir de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal aportadas para la ejecución del contrato.

1.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS: las experiencias contractuales anteriores, que han logrado satisfacer la necesidad establecida por la Alcaldía, permiten a la actual administración municipal, adelantar el presente proceso contractual en todos sus componentes, ajustándose a las condiciones y/o especificaciones esenciales, solicitadas para la ejecución del suministro de esta dotación, referente a la protección de los miembros de la policía metropolitana de San Juan de Pasto y la importancia de los chalecos de protección balística con la adecuación (NIVEL IIIA).

1.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS: De conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se disponen las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, que en cumplimiento a los numerales 7 y 12 del Artículo 25 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, de acuerdo a los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

1.2.5. ESTUDIO DE MERCADO: De conformidad con las cotizaciones recibidas dentro del estudio de mercado, se procedió a realizar la revisión y análisis de los costos ofertados por los diferentes proveedores consultados, obteniendo los correspondientes valores de referencia que sirven como base para determinar el presupuesto oficial estimado y, en consecuencia, el valor del contrato a celebrar, teniendo en cuenta las cantidades, características, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis del sector económico y de los oferentes para la presente contratación, considerando el objeto contractual, las condiciones particulares del mercado, la naturaleza de los bienes requeridos, las especificaciones técnicas, las condiciones de oferta y demanda, los requisitos de calidad y certificación, las condiciones de suministro, garantía y posventa, así como los demás aspectos que pueden incidir en la estructuración económica y técnica del proceso.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a potenciales proveedores del sector con capacidad para suministrar los bienes objeto de contratación, correspondientes a

chalecos balísticos nivel IIIA destinados a la protección del personal de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, cuyas características técnicas fueron definidas de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y las condiciones mínimas requeridas para garantizar su adecuada funcionalidad, nivel de protección, calidad, resistencia y utilización en el desarrollo de las actividades propias del servicio policial.

Los bienes requeridos corresponden a elementos de protección balística que, por su naturaleza y finalidad, deben cumplir condiciones técnicas específicas relacionadas con el nivel de protección IIIA, sus componentes, materiales, tallas, características constructivas, sistema de ajuste y demás elementos definidos por la Entidad. La ficha técnica contempla, entre otros aspectos, paneles balísticos frontal y posterior, cubierta externa, placa de reducción de trauma y demás componentes requeridos para la configuración del chaleco.

De igual manera, dentro del análisis del mercado se tuvieron en consideración las condiciones técnicas asociadas a la evaluación de conformidad y pruebas de resistencia balística, así como los requisitos de certificación y demás condiciones establecidas en la ficha técnica, con el propósito de que los bienes ofrecidos correspondan efectivamente a elementos de protección que satisfagan las condiciones mínimas exigidas por la Entidad. En particular, la ficha técnica contempla requisitos relacionados con la certificación aplicable y la realización de pruebas durante el proceso de recepción de los bienes.

Así mismo, se consideraron dentro del análisis económico las condiciones de garantía y vida útil de los bienes. De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, los chalecos deberán corresponder a productos de nueva fabricación y contar con una garantía mínima de cinco (5) años, así como una vida útil mínima de cinco (5) años, además de las condiciones de servicio posventa establecidas en la ficha técnica.

Para la determinación del valor estimado de la contratación se realizó la comparación de las cotizaciones obtenidas, procurando que los valores analizados correspondan a bienes con características técnicas comparables y que permitan establecer una referencia económica razonable frente a las condiciones efectivamente requeridas. En consecuencia, el análisis de precios no se efectúa exclusivamente sobre el valor nominal ofertado, sino que considera las especificaciones técnicas, el nivel de protección, los componentes, las certificaciones, las pruebas, la garantía, las condiciones de entrega y demás factores que puedan incidir en el precio final de los bienes.

De igual manera, se realizó la verificación de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si los bienes objeto de la presente contratación se encuentran incorporados dentro de algún Acuerdo Marco de Precios vigente o si existe otro instrumento de agregación de demanda que permita su adquisición bajo condiciones previamente establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de identificarse un instrumento de agregación de demanda vigente que resulte aplicable a los bienes requeridos, la Entidad deberá verificar su alcance, cobertura,

especificaciones, condiciones técnicas, proveedores habilitados, precios y demás condiciones establecidas en el respectivo instrumento, con el fin de determinar su aplicabilidad al objeto y necesidades específicas del presente proceso.

Por tratarse de bienes especializados de protección balística, la verificación de los instrumentos de agregación de demanda deberá considerar no solamente la denominación general del producto, sino también su nivel de protección, características técnicas, componentes, certificaciones, pruebas de resistencia balística, tallas, garantía, vida útil y demás condiciones exigidas por la Entidad, de manera que cualquier eventual instrumento identificado resulte técnica y jurídicamente compatible con la necesidad que se pretende satisfacer.

En este sentido, el análisis del mercado permite establecer las condiciones bajo las cuales se encuentra disponible el suministro de chalecos balísticos con las características requeridas, identificar los potenciales proveedores con capacidad para atender la necesidad institucional y obtener referencias económicas suficientes para la determinación del presupuesto oficial, procurando que este corresponda a las condiciones reales del mercado y a las especificaciones técnicas efectivamente requeridas.

Finalmente, las cotizaciones, antecedentes, consultas de mercado y demás fuentes utilizadas para establecer los valores de referencia deberán incorporarse al expediente contractual como soporte del análisis realizado, garantizando la trazabilidad de la información utilizada para determinar el presupuesto oficial y permitiendo verificar la correspondencia entre las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones comerciales y valores considerados por la Entidad:

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANT.**	**COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4**	**COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6**	**COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4**	**PROMEDIO**
1	**ÍTEM 1. CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA MASCULINO Y/O NEUTRO** **FICHA TÉCNICA – ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA (DILOF – GARMA/2026, RADICADO GS-2026-006990-DILOF)** **IDENTIFICACIÓN DEL ÍTEM 1** **Aspecto** / **Descripción** **Ítem**: 1 **Descripción**: Chaleco balístico nivel IIIA, prenda flexible, tipo masculino y/o neutro, con placa reductora de trauma y bolsillos para placas balísticas nivel III y/o IV. **Tipo de chaleco**: Masculino y/o neutro (numeral 2.3.1 NTMD 0028-A9; tablas 1 y 2). **Normas técnicas**: NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5, actualización vigente; Guía Técnica GTMD-0004 vigente. **Nivel de protección**: IIIA, prenda flexible.	1	**$5.100.000**	**$5.150.000**	**$5.120.000**	**$5.123.333,33**

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	Componentes	Dos paneles balísticos (delantero y trasero); forro de panel balístico; placa reductora de trauma; forro exterior.					
	Colores del forro externo	Verde Policía, azul oscuro Policía o negro, según lo fije el supervisor en la reunión de coordinación.					
	Tallas	S, M, L, XL.					
	Unidad de medida	Unidad.					
	Cantidad	[Por definir]					
	Modelo ofertado	[Lo indica el oferente]					
	Imágenes de referencia	Numeral 30 del anexo técnico del ítem 1 (forro delantero y trasero).					
	Fuente	Anexo técnico NTMD 0028-A9 / Chaleco balístico nivel IIIA, DILOF – GARMA/2026, radicado GS-2026-006990-DILOF.					
	DISTRIBUCIÓN DE TALLAS DEL ÍTEM 1 (NUMERAL 2.3.4 NTMD 0028-A9)						
	Talla	**Porcentaje**					
	S	35 %					
	M	50 %					
	L	10 %					
	XL	5 %					
	Total	**100 %**					
	A. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL ÍTEM 1						
	No. – Requisito	**Requerimiento técnico**					
	1.1 Tipo de chaleco	Conforme al numeral 2.3.1 de la NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco a contratar es masculino y/o neutro (ver tablas 1 y 2 de la norma).					
	1.2 Componentes	Conforme al numeral 3.1.2 de la NTMD 0028-A9, el chaleco se compone de: dos paneles balísticos (delantero y trasero); forro de panel balístico; una placa reductora de trauma (numeral 2.3.6); forro exterior.					
	1.3 Forro externo – ajuste en hombros	Conforme al numeral 2.3.3 de la NTMD 0028-A9, el forro externo se elabora en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro mediante sistema gancho y lazo, con reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con hebilla tipo puente ubicada en la parte delantera o trasera, sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero. Debe permitir el ajuste del chaleco en altura.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	1.4 Forro externo – amortiguación y extracción	Sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero, para evitar que las reatas causen incomodidad. Opcional: correa de alta resistencia para extracción (heavy duty drag handle) en la parte superior de la sección trasera.					
	1.5 Forro externo – confección y cierre	Debe garantizar facilidad de movimiento y comodidad. Tela de la misma tonalidad en todo el conjunto; las partes delantera y trasera permiten introducir los paneles y cierran con gancho y lazo. Sin manchas, decoloraciones, cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser gancho y lazo, hebillas a presión o similares que faciliten el ajuste al torso y hombros sin afectar la funcionalidad de la prenda.					
	1.6 Bolsillos para placas balísticas	Bolsillos o compartimientos para placas nivel III y/o IV, con cierre de gancho y lazo, a la altura del pecho cubriendo el esternón y en la parte superior central de la espalda. Diseñados al tamaño de la placa para evitar desplazamiento, en la misma tela del forro y con costuras de refuerzo que soporten el peso de las placas durante la vida útil.					
	1.7 Fajón y compartimientos	Fajón o banda elástica interna de 100 mm ± 10 mm de ancho, con cierre de gancho y lazo, que se ajuste a la cintura y distribuya el peso del chaleco. Los compartimientos de los paneles, de la placa reductora de trauma y de las placas balísticas deben soportar firmemente dichos elementos. Los accesorios del forro no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos.					
	1.8 Sistema MOLLE	Debe cubrir la parte delantera del chaleco; la unión de los extremos laterales lleva en la parte frontal una solapa con sistema MOLLE que cierra con gancho y lazo sobre los laterales (opcional en la parte trasera). Mínimo cuatro filas de reatas de 25 mm ± 1 mm de ancho, separadas 25 mm ± 1 mm de forma equidistante, divididas con costura tipo presilla cada 37,5 mm ± 1 mm. Opcional: bolsillo utilitario oculto con cierre gancho y lazo debajo de la primera rejilla MOLLE de la solapa delantera.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	1.9 Parches de identificación	Dos parches negros de gancho y lazo en la parte frontal superior, arriba del bordado POLICÍA, uno a cada lado, para tarjeteros de identificación: lazo (parte suave) cosido al forro y gancho (parte áspera) suelto; dimensiones y ubicación proporcionales al forro.					
	1.10 Bordado POLICÍA	Conforme al numeral 2.3.3 de la NTMD 0028-A9, bordado en hilo con la palabra "POLICÍA" adelante y atrás, letras de mínimo 40 mm de alto (sin incluir la tilde) y ancho proporcional, tipo de letra Microgramma D Extended Bold. Delantero: debajo del corte del bolsillo de la placa balística. Espalda: arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Colores de hilo y método de evaluación: ver requisito 1.21.					
	1.11 Paneles balísticos	Conforme al numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9: libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o confección deficiente; esquinas redondeadas; el mismo material balístico en todos los chalecos del contrato.					
	1.12 Tallas y dimensiones de los paneles	Conforme al numeral 3.1.3.1 de la NTMD 0028-A9, tallas y dimensiones de las tablas 1 y 2; las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las de los paneles (ver figura 1). Se verifica según el numeral 5.1 de la norma.					
	1.13 Distribución de tallas	Conforme al numeral 2.3.4 de la NTMD 0028-A9: S 35 %, M 50 %, L 10 %, XL 5 % (total 100 %). Si la entidad requiere cantidades específicas por talla, el supervisor las fija en la reunión de coordinación (numeral 3.1 GTMD-0004), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.					
	1.14 Peso	Conforme al numeral 3.1.3.2 de la NTMD 0028-A9, según la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma ni los forros del panel. Se verifica según el numeral 5.2 de la norma.					
	1.15 Placa reductora de trauma	Conforme al numeral 2.3.6 de la NTMD 0028-A9, cada chaleco se suministra con placa reductora de trauma conforme al numeral 3.1.3.3 de la norma.					
	B. DOCUMENTALES DEL ÍTEM 1 ("CON LA OFERTA" = DOCUMENTO QUE SE ANEXA A LA PROPUESTA)						
	No. – Requisito	**Requerimiento técnico**					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	1.16 Norma técnica	El contratista debe cumplir la NTMD 0028-A9 "Chaleco balístico" (reservado) y la NTMD 0225-A5 "Método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas", actualización vigente, nivel de protección prenda flexible nivel IIIA.					
	1.17 Modelo	El oferente especifica el modelo de chaleco a entregar para cada ítem (columna "Modelo ofertado" de la sección 1).					
	1.18 Tela del forro externo	Tela tipo VI, conforme al numeral 3.2.1 de la NTMD 0028-A9.					
	1.19 Hilos	Conforme al numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.					
	1.20 Color del forro externo	Conforme al numeral 2.3.3 de la NTMD 0028-A9. Verde Policía (NTMD 0216-A4 vigente): L* 25; a* -1,0; b* 6,0; DE cmc < 1,2. Azul oscuro Policía (evaluación visual tono a tono, calificación mínima 2-4 frente al material principal del uniforme azul No. 4): L* 15,30; a* 0,07; b* -4,15; DE cmc < 1,2. Negro (NTMD 0216-A4 vigente): L* 18,2; a* 0,17; b* -1,4; DE cmc < 1,5. El color o la cantidad por color los fija el supervisor en la reunión de coordinación (numeral 3.1 GTMD-0004).					
	1.21 Hilo de bordar y evaluación del color	Forro verde: bordado en hilo amarillo, referencia Pantone 14-0754 TC. Forro azul: hilo amarillo fluorescente Pantone 388 C, diferencia de color mínima 3-4 en escala de grises. Forro negro: hilo gris plata No. 2138, referencia Pantone 5315 C. La diferencia de color y la reflectancia espectral se determinan según la NTMD-0151 vigente "Medición instrumental del color en textiles": observador 10°, iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con puerto de hasta 13 mm para tela camuflada y área grande para tela de un solo tono, luz especular incluida, lectura en 6 puntos con 2 lecturas por punto girando la muestra 90°; para la reflectancia infrarroja la muestra se manipula igual y el equipo debe leer en el rango infrarrojo. Si la unidad requiere un bordado diferente (grupos operativos), lo acuerda con el supervisor en la reunión de coordinación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	1.22 Costuras	Simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, protuberancias, pliegues ni frunces, suficientemente tensionadas para que la prenda no se agriete, abra o encoja; aguja del menor tamaño posible para el hilo. Forro externo: 6 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm; extremos de hilo visibles rematados o cortados a menos de 7 mm; márgenes de costura de 7 mm ± 1 mm. Orillos interiores expuestos, incluido el interior de los bolsillos: fileteados y cosidos con puntada de seguridad en hilo spun poliéster (numeral 3.2.6 NTMD 0028-A9), 8 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm, filete de mínimo 5 mm. Se verifica según la NTC 5872.					
	1.23 Almohadillas y ventilación	La cara del forro externo hacia el cuerpo lleva sistema de ventilación (malla tipo spacer) en ambas caras internas (delantera y trasera), conforme al numeral 3.2.2 de la NTMD 0028-A9.					
	1.24 Notificación de cumplimiento NIJ (con la oferta)	Conforme al numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedida a nombre del fabricante, que demuestre que el modelo de los paneles a entregar está en la lista de productos aprobados del programa NIJ CPL del National Institute of Justice, en estado activo. Para la recepción, los chalecos se someten a los ensayos de la NTMD-0225-A5 vigente.					
	1.25 Forro del panel balístico (con la oferta)	Las características del forro del modelo de paneles deben ser las mismas con las que fue certificado ante el NIJ; se anexan las características de la tela del forro certificado.					
	1.26 Empaque y rotulado	Conforme al numeral 3.3 de la NTMD 0028-A9; las dimensiones de cada caja deben ser proporcionales al volumen contenido.					
	1.27 Ficha técnica (con la oferta)	Ficha técnica en castellano (incluidas notas marginales, apartes y acápites) con el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante y el número de parte (part number) o referencia, diferente para cada talla.					
	1.28 Garantía (con la oferta)	Certificación del fabricante, en castellano, que otorgue garantía técnica de mínimo cinco (5) años sobre el correcto funcionamiento y la calidad técnica de los chalecos, contada desde el recibo a satisfacción.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	1.29 Vida útil (con la oferta)	Certificación del fabricante, en castellano, que garantice una vida útil de mínimo cinco (5) años de los chalecos ofertados en condiciones normales de almacenamiento y uso, contada desde el recibo a satisfacción.					
	1.30 Año de fabricación (con la oferta)	Certificación del fabricante, en castellano, de que los chalecos son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, y no repotenciados ni remanufacturados.					
	1.31 Servicio posventa (con la oferta)	Certificación, en castellano, de que el futuro contratista garantiza asistencia técnica a la Policía Nacional ante fallas técnicas o de fabricación, en el lugar y fecha que la institución determine, durante la garantía. El contratista reemplaza sin costo hasta el 10 % del total de chalecos adquiridos que sean impactados con armas de fuego en servicio durante la garantía, cuando la Policía Nacional lo requiera. Cada novedad se atiende en máximo 30 días calendario.					
	1.32 Disposición final (con la oferta)	Certificación, en castellano, de que el futuro contratista destruirá los componentes de los chalecos al agotar su vida útil o perder sus propiedades balísticas, con procedimientos acordes con la normativa ambiental vigente, asumiendo la totalidad de los costos de recolección, transporte y disposición final. La disposición final también podrá hacerse mediante los convenios vigentes de la Policía Nacional.					
	1.33 Cartilla de uso	Con la entrega, una cartilla "manual del usuario" por cada chaleco, completamente en español, con uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento.					
	1.34 Lugar de entrega	En las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.					
	C. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, ENSAYOS Y RECEPCIÓN DEL ÍTEM 1						
	No. – Requisito	**Requerimiento técnico**					
	1.35 Evaluación de la conformidad	Adjudicado el proceso, el contratista cumple la Guía Técnica GTMD-0004 vigente "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" (numeral 3): seguimiento al proceso de fabricación y evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado por el evaluador técnico de producto asignado, con confrontación y revisión de los documentos exigidos. La conformidad con la NTMD 0028-A9 y la NTMD 0225-A5, soportada en informes de resultados, es requisito para recibir los bienes.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	1.36 Reunión de coordinación	Conforme al numeral 3.1 de la GTMD-0004, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.					
	1.37 Etapas de evaluación	Requisitos específicos en materia prima (numeral 3.2); requisitos generales de empaque y rotulado al 2 % (numeral 3.3); requisitos específicos en producto terminado al 80 % (numeral 3.4); requisitos generales de empaque y rotulado al 100 % (numeral 3.5); certificación (numeral 3.7); informe técnico (numeral 3.8).					
	1.38 Laboratorios	Informes expedidos por laboratorio acreditado por ONAC o por un organismo de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM), bajo ISO/IEC 17025, con alcance que incluya los métodos de la norma (numeral 3.6.1). Si un laboratorio no tiene acreditados todos los ensayos, el organismo de certificación recurre a otros con los faltantes. Solo si en Colombia no existe laboratorio con los métodos acreditados, puede usarse uno acreditado sin ese método, atestiguando el ensayo sobre la totalidad de las muestras del lote. Los informes reportan lo exigido por ISO/IEC 17025 y el numeral 3.2.6 de la GTMD-0004; el atestiguamiento usa el formato del numeral 3.6.3. El organismo de certificación garantiza el acompañamiento y atestiguamiento (numeral 3.6.4); la entidad se reserva el derecho de acompañar los ensayos (numeral 3.6.5).					
	1.39 Certificación	Según el numeral 3.7.5 y la tabla 6 de la GTMD-0004, el requisito depende del valor del ítem, IVA incluido (ver cuadro de parámetros de certificación del ítem 1).					
	1.40 Requisitos en materia prima	El contratista coordina con el supervisor el laboratorio acreditado, nacional y/o internacional, para los ensayos de la NTMD-0028 vigente; el Grupo Control de Calidad atestigua la extracción de muestras con acompañamiento de la supervisión. Hilos, color tono a tono, tela del forro externo y de los paneles se verifican durante la fabricación con muestreo aleatorio según la GTMD-0004. Parámetros: tela tipo VI (numeral 3.2.1 NTMD 0028-A9); malla tipo spacer (numeral 3.2.2); hilos (numeral 3.2.6); costuras (requisito 1.22); color (requisito 1.20). El contratista entrega el informe de resultados.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	1.41 Resistencia balística (BFS) y límite balístico (BL)	Según la NTMD 0225-A5 (reservada). Muestreo por entrega según el numeral 6, tabla 2 (perforación y trauma), y el numeral 7, tabla 3 (límite balístico); si la cantidad contratada es inferior a la de las tablas, se ensaya la muestra mínima allí indicada.					
	1.42 Protección antifragmentos V50	Según el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9; muestreo según el numeral 4.3, tabla 14; si la cantidad es inferior a la de la tabla, se ensaya un (1) chaleco.					
	1.43 Criterios de aceptación balística	BFS según el numeral 5.7, tabla 1, y el numeral 8 de la NTMD 0225-A5; BL según el numeral 8 de la misma norma.					
	1.44 Laboratorio y fechas de ensayos balísticos	Los ensayos BFS, BL y V50 se hacen en un laboratorio aprobado por el NIJ, lo que verifica el supervisor; los informes identifican fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco ensayado. El contratista y el supervisor escogen el laboratorio; el contratista informa las fechas con mínimo 30 días hábiles de antelación, dentro del plazo de ejecución.					
	1.45 Supervisión de ensayos y gastos	Un (1) funcionario de la Policía Nacional supervisa los ensayos de cada entrega, coordina la toma de muestras y rinde informe técnico. El contratista asume transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno, seguro médico de cobertura internacional y demás gastos del funcionario, según la Resolución 2842 del 19/07/2024 del Ministerio de Defensa Nacional. El atestiguamiento presencial aplica a procesos de 151 unidades o más; por debajo, se acuerda entre supervisor y contratista.					
	1.46 Resultados balísticos y reposición	Los resultados se presentan dentro del plazo de ejecución y antes de la recepción del lote. Los chalecos destruidos en los ensayos se reponen con el lote, sin costo.					
	1.47 Requisitos generales, empaque y rotulado	Con el 100 % del producto terminado, el supervisor solicita al Grupo Control de Calidad el muestreo y la extracción de muestras, con acompañamiento de la supervisión; el grupo emite el informe de resultados (ILE). Todos los costos de pruebas, atestiguamientos y muestreos los asume el contratista, y los chalecos destruidos se reponen sin costo. El supervisor y el Grupo de Control de Calidad hacen visitas aleatorias durante la producción para verificar la trazabilidad de los materiales.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	1.48 Recepción de productos	Conforme al numeral 3.9 de la GTMD-0004, el contratista entrega el lote, parcial o total, al almacenista en los sitios del contrato, previa coordinación con el supervisor. Si hay productos no uniformes, el almacenista pide su cambio y no recibe el lote hasta que se cambien.					
	1.49 Pruebas de recepción	Cumplir todas las exigencias técnicas de cada entrega es vinculante. Si las pruebas no son satisfactorias, el contratista reemplaza todos los chalecos del lote evaluado, con hasta treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución.					
	1.50 Verificación y recibo a satisfacción	El supervisor, a través del Grupo de Armamento, verifica los requisitos en materia prima, balísticos, generales y de empaque y rotulado con los informes del Grupo Control de Calidad (ILE), del contratista y del fabricante. Sin cumplimiento de la NTMD 0028-A9 y la NTMD 0225-A5 no hay recibo a satisfacción.					
	1.51 Declaraciones de conformidad	Según el numeral 3.1.4 de la NTMD 0028-A9, incluidos los informes satisfactorios de otras normas técnicas (ensayos balísticos y antifragmentos).					
	1.52 Almacenamiento	Los chalecos se guardan en un lugar con seguridad y cadena de custodia hasta superar las pruebas de recepción y ser recibidos por el supervisor y el almacenista del Grupo de Armamento; el acceso se coordina con el supervisor.					
	1.53 Informe de pruebas balísticas	Lo analiza el supervisor a través del Grupo de Armamento frente a los criterios de aceptación de la NTMD 0028-A9 y la NTMD 0225-A5.					
	1.54 Tallaje	El supervisor y el almacenista verifican que las cantidades por talla correspondan al requisito 1.13; toda modificación por talla la aprueba el supervisor.					
	1.55 Casos especiales	Conforme al numeral 4 de la GTMD-0004: una adición con fecha de entrega posterior a la pactada se evalúa como lote independiente con el procedimiento de los numerales 3.1 a 3.8; una adición antes de la fecha pactada obliga a fijar un nuevo parámetro de certificación (tabla 6) para todo el lote. Productos importados: numeral 4.2.					
	PARÁMETROS DE CERTIFICACIÓN DEL ÍTEM 1 (NUMERAL 3.7.5 Y TABLA 6 GTMD-0004)						
	Valor del ítem (SMMLV, con IVA)	**Requisito / Observaciones**					
	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte. Observaciones: Numeral 3.7.6 de la guía.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio fijados en la reunión de coordinación, y declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados. Observaciones: Valor de los ensayos hasta el 6 % del valor del ítem.					
	Mayor de 60 hasta 100	Informes de laboratorio que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos de la norma. Observaciones: No se requiere certificado de conformidad.					
	Mayor de 100	Certificado de conformidad. Observaciones: Numeral 3.7.2 y demás de la guía.					
2	**ÍTEM 2. CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO**		1	**$5.280.000**	**$5.300.000**	**$5.250.000**	**$5.276.666,67**
	FICHA TÉCNICA – ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO (DILOF – GARMA/2026, RADICADO GS-2026-006990-DILOF)						
	IDENTIFICACIÓN DEL ÍTEM 2						
	Aspecto	**Descripción**					
	Ítem	2					
	Descripción	Chaleco balístico nivel IIIA, prenda flexible, de uso femenino, con paneles y forro con conformación anatómica en la zona del busto.					
	Tipo de chaleco	Femenino (numeral 2.3.1 NTMD 0028-A9; tablas 3 y 4).					
	Normas técnicas	NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5, actualización vigente; Guía Técnica GTMD-0004 vigente.					
	Nivel de protección	IIIA, prenda flexible.					
	Componentes	Dos paneles balísticos (delantero y trasero); forro de panel balístico; forro exterior.					
	Colores del forro externo	Verde Policía, azul oscuro Policía o negro, según lo fije el supervisor en la reunión de coordinación.					
	Tallas	XS, S, M, L.					
	Unidad de medida	Unidad.					
	Cantidad	[Por definir]					
	Modelo ofertado	[Lo indica el oferente]					
	Imágenes de referencia	Página 2 del anexo técnico del ítem 2 (forro delantero y espalda).					
	Fuente	Anexo técnico NTMD 0028-A9 / Chaleco balístico nivel IIIA de uso femenino, DILOF – GARMA/2026, radicado GS-2026-006990-DILOF.					
	DISTRIBUCIÓN DE TALLAS DEL ÍTEM 2 (NUMERAL 2.3.4 NTMD 0028-A9)						
	Talla	**Porcentaje**					
	XS	10 %					
	S	44 %					
	M	34 %					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	L	12 %					
	Total	**100 %**					
	A. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL ÍTEM 2						
	No. – Requisito	**Requerimiento técnico**					
	2.1 Tipo de chaleco	Conforme al numeral 2.3.1 de la NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco a contratar es femenino (ver tablas 3 y 4 de la norma).					
	2.2 Componentes	Conforme al numeral 3.1.2 de la NTMD 0028-A9, el chaleco se compone de: dos paneles balísticos (delantero y trasero); forro de panel balístico; forro exterior.					
	2.3 Paneles balísticos – calidad	Conforme al numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9: libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o confección deficiente; esquinas redondeadas; el mismo material balístico en todos los chalecos del contrato.					
	2.4 Paneles balísticos – diseño anatómico	El panel delantero debe permitir la conformación uniforme de copas o pinzas en el busto, cómoda y proporcional a la talla. No se aceptan paneles delanteros planos en la zona del pecho. Cada panel debe quedar ajustado dentro de su forro interior y exterior para que no se desplace.					
	2.5 Forro externo – diseño anatómico	Dos secciones (delantero-trasero) con diseño adaptado a la anatomía del busto de la mujer, cómodo y ergonómico en la zona del pecho y acorde con el panel delantero. No se acepta forro plano en la zona del busto.					
	2.6 Forro externo – ajuste en hombros	Ajustable en altura en la parte superior del hombro mediante sistema gancho y lazo, con reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo adherida con costura al forro delantero, ajustable con hebilla tipo puente ubicada en la parte trasera, sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel. Con aleta en la misma tela que oculte las reatas y permita el ajuste en altura.					
	2.7 Forro externo – amortiguación y fajón	Sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero. Fajón o banda elástica interna de 100 mm ± 10 mm de ancho, con cierre de gancho y lazo, que se ajuste a la cintura y distribuya el peso del chaleco.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	2.8 Forro externo – confección y cierre	Debe garantizar facilidad de movimiento y comodidad. Tela de la misma tonalidad en todo el conjunto; las partes delantera y trasera permiten introducir los paneles y cierran con gancho y lazo. Sin manchas, decoloraciones, cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. Los compartimientos de los paneles deben soportarlos firmemente.					
	2.9 Sistema MOLLE	Ubicado únicamente en la solapa delantera; la unión de los extremos laterales lleva en la parte frontal una solapa que cierra con gancho y lazo sobre los laterales. Mínimo tres filas de reatas de 25 mm ± 1 mm de ancho, separadas 25 mm ± 1 mm de forma equidistante, divididas con costura tipo presilla cada 37,5 mm ± 1 mm. Opcional (numeral 2.3.3): bolsillo utilitario oculto con cierre gancho y lazo debajo de la primera rejilla MOLLE de la solapa delantera.					
	2.10 Parches de identificación	Dos parches negros de gancho y lazo en la parte frontal superior, arriba del bordado POLICÍA, uno a cada lado, para tarjeteros de identificación: lazo (parte suave) cosido al forro y gancho (parte áspera) suelto; dimensiones y ubicación proporcionales al forro.					
	2.11 Bordado POLICÍA	Conforme al numeral 2.3.3 de la NTMD 0028-A9, bordado en hilo con la palabra "POLICÍA" adelante y atrás, ancho proporcional, tipo de letra Microgramma D Extended Bold. Delantero: letras de mínimo 30 mm de alto, ubicado a mínimo 80 mm abajo del borde superior, medido desde su parte central. Espalda: letras de mínimo 40 mm de alto, ubicado a mínimo 60 mm abajo del borde superior, medido desde su parte central. La altura no incluye la tilde. Colores de hilo y método de evaluación: ver requisito 2.20.					
	2.12 Tallas y dimensiones de los paneles	Conforme al numeral 3.1.3.1 de la NTMD 0028-A9, tallas y dimensiones de las tablas 3 y 4; las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las de los paneles (ver figura 1). Se verifica según el numeral 5.1 de la norma.					
	2.13 Distribución de tallas	Conforme al numeral 2.3.4 de la NTMD 0028-A9: XS 10 %, S 44 %, M 34 %, L 12 % (total 100 %). Si la entidad requiere cantidades específicas por talla, el supervisor las fija en la reunión de coordinación (numeral 3.1 GTMD-0004), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	2.14 Peso	Conforme al numeral 3.1.3.2 de la NTMD 0028-A9, según la tabla 6 de la norma, sin incluir la placa reductora de trauma ni los forros del panel balístico. Se verifica según el numeral 5.2 de la norma.					
	B. REQUISITOS TÉCNICOS Y DOCUMENTALES DEL ÍTEM 2 ("CON LA OFERTA" = DOCUMENTO QUE SE ANEXA A LA PROPUESTA)						
	No. – Requisito	**Requerimiento técnico**					
	2.15 Norma técnica	El contratista debe cumplir la NTMD 0028-A9 "Chaleco balístico" (reservado) y la NTMD 0225-A5 "Método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas", actualización vigente, nivel de protección prenda flexible nivel IIIA.					
	2.16 Modelo	El oferente especifica el modelo de chaleco a entregar para cada ítem (columna "Modelo ofertado" de la sección 1).					
	2.17 Tela del forro externo	Tela tipo VI, conforme al numeral 3.2.1 de la NTMD 0028-A9.					
	2.18 Hilos	Conforme al numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.					
	2.19 Color del forro externo	Conforme al numeral 2.3.3 de la NTMD 0028-A9. Verde Policía (NTMD 0216-A4 vigente): L* 25; a* -1,0; b* 6,0; DE cmc < 1,2. Azul oscuro Policía (evaluación visual tono a tono, calificación mínima 2-4 frente al material principal del uniforme azul No. 4): L* 15,30; a* 0,07; b* -4,15; DE cmc < 1,2. Negro (NTMD 0216-A4 vigente): L* 18,2; a* 0,17; b* -1,4; DE cmc < 1,5. El color o la cantidad por color los fija el supervisor en la reunión de coordinación (numeral 3.1 GTMD-0004).					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	2.20 Hilo de bordar y evaluación del color	Forro verde: bordado en hilo amarillo, referencia Pantone 14-0754 TC. Forro azul: hilo amarillo fluorescente Pantone 388 C, diferencia de color mínima 3-4 en escala de grises. Forro negro: hilo gris plata No. 2138, referencia Pantone 5315 C. La diferencia de color y la reflectancia espectral se determinan según la NTMD-0151 vigente "Medición instrumental del color en textiles": observador 10°, iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con puerto de hasta 13 mm para tela camuflada y área grande para tela de un solo tono, luz especular incluida, lectura en 6 puntos con 2 lecturas por punto girando la muestra 90°; para la reflectancia infrarroja la muestra se manipula igual y el equipo debe leer en el rango infrarrojo. Si la unidad requiere un bordado diferente (grupos operativos), lo acuerda con el supervisor en la reunión de coordinación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.					
	2.21 Costuras	Simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, protuberancias, pliegues ni frunces, suficientemente tensionadas para que la prenda no se agriete, abra o encoja; aguja del menor tamaño posible para el hilo. Forro externo: 6 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm; extremos de hilo visibles rematados o cortados a menos de 7 mm; márgenes de costura de 7 mm ± 1 mm. Orillos interiores expuestos, incluido el interior de los bolsillos: fileteados y cosidos con puntada de seguridad en hilo spun poliéster (numeral 3.2.6 NTMD 0028-A9), 8 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm, filete de mínimo 5 mm. Se verifica según la NTC 5872.					
	2.22 Almohadillas y ventilación	La cara del forro externo hacia el cuerpo lleva sistema de ventilación (malla tipo spacer) en ambas caras internas (delantera y trasera), conforme al numeral 3.2.2 de la NTMD 0028-A9.					
	2.23 Notificación de cumplimiento NIJ (con la oferta)	Conforme al numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedida a nombre del fabricante, que demuestre que el modelo de los paneles a entregar está en la lista de productos aprobados del programa NIJ CPL del National Institute of Justice, en estado activo. Para la recepción, los chalecos se someten a los ensayos de la NTMD-0225-A5 vigente.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	2.24 Forro del panel balístico (con la oferta)	Las características del forro del modelo de paneles deben ser las mismas con las que fue certificado ante el NIJ; se anexan las características de la tela del forro certificado.					
	2.25 Empaque y rotulado	Conforme al numeral 3.3 de la NTMD 0028-A9; las dimensiones de cada caja deben ser proporcionales al volumen contenido.					
	2.26 Ficha técnica (con la oferta)	Ficha técnica en castellano (incluidas notas marginales, apartes y acápites) con el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante y el número de parte (part number) o referencia, diferente para cada talla.					
	2.27 Garantía (con la oferta)	Certificación del fabricante, en castellano, que otorgue garantía técnica de mínimo cinco (5) años sobre el correcto funcionamiento y la calidad técnica de los chalecos, contada desde el recibo a satisfacción.					
	2.28 Vida útil (con la oferta)	Certificación del fabricante, en castellano, que garantice una vida útil de mínimo cinco (5) años de los chalecos ofertados en condiciones normales de almacenamiento y uso, contada desde el recibo a satisfacción.					
	2.29 Año de fabricación (con la oferta)	Certificación del fabricante, en castellano, de que los chalecos son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, y no repotenciados ni remanufacturados.					
	2.30 Servicio posventa (con la oferta)	Certificación, en castellano, de que el futuro contratista garantiza asistencia técnica a la Policía Nacional ante fallas técnicas o de fabricación, en el lugar y fecha que la institución determine, durante la garantía. El contratista reemplaza sin costo hasta el 10 % del total de chalecos adquiridos que sean impactados con armas de fuego en servicio durante la garantía, cuando la Policía Nacional lo requiera. Cada novedad se atiende en máximo 30 días calendario.					
	2.31 Disposición final (con la oferta)	Certificación, en castellano, de que el futuro contratista destruirá los componentes de los chalecos al agotar su vida útil o perder sus propiedades balísticas, con procedimientos acordes con la normativa ambiental vigente, asumiendo la totalidad de los costos de recolección, transporte y disposición final. La disposición final también podrá hacerse mediante los convenios vigentes de la Policía Nacional.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	2.32 Cartilla de uso	Con la entrega, una cartilla "manual del usuario" por cada chaleco, completamente en español, con uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento.					
	2.33 Lugar de entrega	En las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.					
	C. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, ENSAYOS Y RECEPCIÓN DEL ÍTEM 2						
	No. – Requisito	**Requerimiento técnico**					
	2.34 Evaluación de la conformidad	Adjudicado el proceso, el contratista cumple la Guía Técnica GTMD-0004 vigente "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" (numeral 3): seguimiento al proceso de fabricación y evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado por el evaluador técnico de producto asignado, con confrontación y revisión de los documentos exigidos. La conformidad con la NTMD 0028-A9 y la NTMD 0225-A5, soportada en informes de resultados, es requisito para recibir los bienes.					
	2.35 Reunión de coordinación	Conforme al numeral 3.1 de la GTMD-0004, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.					
	2.36 Etapas de evaluación	Requisitos específicos en materia prima (numeral 3.2); requisitos generales de empaque y rotulado al 2 % (numeral 3.3); requisitos específicos en producto terminado al 80 % (numeral 3.4); requisitos generales de empaque y rotulado al 100 % (numeral 3.5); certificación (numeral 3.7); informe técnico (numeral 3.8).					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	2.37 Laboratorios	Informes expedidos por laboratorio acreditado por ONAC o por un organismo de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM), bajo ISO/IEC 17025, con alcance que incluya los métodos de la norma (numeral 3.6.1). Si un laboratorio no tiene acreditados todos los ensayos, el organismo de certificación recurre a otros con los faltantes. Solo si en Colombia no existe laboratorio con los métodos acreditados, puede usarse uno acreditado sin ese método, atestiguando el ensayo sobre la totalidad de las muestras del lote. Los informes reportan lo exigido por ISO/IEC 17025 y el numeral 3.2.6 de la GTMD-0004; el atestiguamiento usa el formato del numeral 3.6.3. El organismo de certificación garantiza el acompañamiento y atestiguamiento (numeral 3.6.4); la entidad se reserva el derecho de acompañar los ensayos (numeral 3.6.5).					
	2.38 Certificación	Según el numeral 3.7.5 y la tabla 6 de la GTMD-0004, el requisito depende del valor del ítem, IVA incluido (ver cuadro de parámetros de certificación del ítem 2).					
	2.39 Requisitos en materia prima	El contratista coordina con el supervisor el laboratorio acreditado, nacional y/o internacional, para los ensayos de la NTMD-0028 vigente; el Grupo Control de Calidad atestigua la extracción de muestras con acompañamiento de la supervisión. Hilos, color tono a tono, tela del forro externo y de los paneles se verifican durante la fabricación con muestreo aleatorio según la GTMD-0004. Parámetros: tela tipo VI (numeral 3.2.1 NTMD 0028-A9); malla tipo spacer (numeral 3.2.2); hilos (numeral 3.2.6); costuras (requisito 2.21); color (requisito 2.19). El contratista entrega el informe de resultados.					
	2.40 Resistencia balística (BFS) y límite balístico (BL)	Según la NTMD 0225-A5 (reservada). Muestreo por entrega según el numeral 6, tabla 2 (perforación y trauma), y el numeral 7, tabla 3 (límite balístico); si la cantidad contratada es inferior a la de las tablas, se ensaya la muestra mínima allí indicada.					
	2.41 Protección antifragmentos V50	Según el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9; muestreo según el numeral 4.3, tabla 14; si la cantidad es inferior a la de la tabla, se ensaya un (1) chaleco.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	2.42 Criterios de aceptación balística	BFS según el numeral 5.7, tabla 1, y el numeral 8 de la NTMD 0225-A5; BL según el numeral 8 de la misma norma.					
	2.43 Laboratorio y fechas de ensayos balísticos	Los ensayos BFS, BL y V50 se hacen en un laboratorio aprobado por el NIJ, lo que verifica el supervisor; los informes identifican fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco ensayado. El contratista y el supervisor escogen el laboratorio; el contratista informa las fechas con mínimo 30 días hábiles de antelación, dentro del plazo de ejecución.					
	2.44 Supervisión de ensayos y gastos	Un (1) funcionario de la Policía Nacional supervisa los ensayos de cada entrega, coordina la toma de muestras y rinde informe técnico. El contratista asume transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno, seguro médico de cobertura internacional y demás gastos del funcionario, según la Resolución 2842 del 19/07/2024 del Ministerio de Defensa Nacional. El atestiguamiento presencial aplica a procesos de 151 unidades o más; por debajo, se acuerda entre supervisor y contratista.					
	2.45 Resultados balísticos y reposición	Los resultados se presentan dentro del plazo de ejecución y antes de la recepción del lote. Los chalecos destruidos en los ensayos se reponen con el lote, sin costo.					
	2.46 Requisitos generales, empaque y rotulado	Con el 100 % del producto terminado, el supervisor solicita al Grupo Control de Calidad el muestreo y la extracción de muestras, con acompañamiento de la supervisión; el grupo emite el informe de resultados (ILE). Todos los costos de pruebas, atestiguamientos y muestreos los asume el contratista, y los chalecos destruidos se reponen sin costo. El supervisor y el Grupo de Control de Calidad hacen visitas aleatorias durante la producción para verificar la trazabilidad de los materiales.					
	2.47 Recepción de productos	Conforme al numeral 3.9 de la GTMD-0004, el contratista entrega el lote, parcial o total, al almacenista en los sitios del contrato, previa coordinación con el supervisor. Si hay productos no uniformes, el almacenista pide su cambio y no recibe el lote hasta que se cambien.					
	2.48 Pruebas de recepción	Cumplir todas las exigencias técnicas de cada entrega es vinculante. Si las pruebas no son satisfactorias, el contratista reemplaza todos los chalecos del lote evaluado, con hasta treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
	2.49 Verificación y recibo a satisfacción	El supervisor, a través del Grupo de Armamento, verifica los requisitos en materia prima, balísticos, generales y de empaque y rotulado con los informes del Grupo Control de Calidad (ILE), del contratista y del fabricante. Sin cumplimiento de la NTMD 0028-A9 y la NTMD 0225-A5 no hay recibo a satisfacción.					
	2.50 Declaraciones de conformidad	Según el numeral 3.1.4 de la NTMD 0028-A9, incluidos los informes satisfactorios de otras normas técnicas (ensayos balísticos y antifragmentos).					
	2.51 Almacenamiento	Los chalecos se guardan en un lugar con seguridad y cadena de custodia hasta superar las pruebas de recepción y ser recibidos por el supervisor y el almacenista del Grupo de Armamento; el acceso se coordina con el supervisor.					
	2.52 Informe de pruebas balísticas	Lo analiza el supervisor a través del Grupo de Armamento frente a los criterios de aceptación de la NTMD 0028-A9 y la NTMD 0225-A5.					
	2.53 Tallaje	El supervisor y el almacenista verifican que las cantidades por talla correspondan al requisito 2.13; toda modificación por talla la aprueba el supervisor.					
	2.54 Casos especiales	Conforme al numeral 4 de la GTMD-0004: una adición con fecha de entrega posterior a la pactada se evalúa como lote independiente con el procedimiento de los numerales 3.1 a 3.8; una adición antes de la fecha pactada obliga a fijar un nuevo parámetro de certificación (tabla 6) para todo el lote. Productos importados: numeral 4.2.					
	PARÁMETROS DE CERTIFICACIÓN DEL ÍTEM 2 (NUMERAL 3.7.5 Y TABLA 6 GTMD-0004)						
	Valor del ítem (SMMLV, con IVA)	**Requisito / Observaciones**					
	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte. Observaciones: Numeral 3.7.6 de la guía.					
	Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio fijados en la reunión de coordinación, y declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados. Observaciones: Valor de los ensayos hasta el 6 % del valor del ítem.					
	Mayor de 60 hasta 100	Informes de laboratorio que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos de la norma. Observaciones: No se requiere certificado de conformidad.					
	Mayor de 100	Certificado de conformidad. Observaciones: Numeral 3.7.2 y demás de la guía.					

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIMILITAR NIT 0900586300-4	COTIZACIÓN 2 DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS. NIT 901356355-6	COTIZACIÓN 3 MC ARMOR SAS. NIT 900127140-4	PROMEDIO
VALOR TOTAL – SUMA DE VALORES UNITARIOS (BIENES EXENTOS DE IVA)			$10.380.000	$10.450.000	$10.370.000	$10.400.000,00

NOTA 1:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

1.2.6. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	ENTIDAD
262-00-A-COFAC-DILOA-2025	ADQUISICIÓN CHALECOS Y CASCOS BALISTICOS PARA LA FAC, DE ACUERDO CON ANEXO TECNICO.	$295.031.000	Subasta Inversa.	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
SAMC001-2025	COMPRAVENTA DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA DESTINADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA CELIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD DEL PERSONAL UNIFORMADO	$71.256.950	Minima Cuantia	ALCALDIA MUNICIPAL DE CELIA
SI 016 DE 2026	SUMINISTRO DE CHALECOS NIVEL IIIA DE USO FEMENINO NTMD 0028-A9, PARA FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES	$86.717.333	Minima Cuantia	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
0121-ARC-CBNL06	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS SALVAVIDAS NIVEL IIIA CON PLACAS BALÍSTICAS DELANTERA Y TRASERA NIVEL IV, ACUERDO NTMD-0258-A3 (Presentación de oferta)	$1.071.872.964	Subasta Inversa	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA

1.3 ANÁLISIS COMERCIAL Y FINANCIERO:

1.3.1 ¿QUIEN VENDE? Debido a la naturaleza de la necesidad, podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica principal que comprenda la fabricación, ensamblaje, importación, distribución, comercialización, suministro o venta de chalecos balísticos y demás bienes relacionados con el objeto del presente proceso, con su respectivo establecimiento de comercio.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: X CUAL:
	X	X	X	X				

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar, a monto agotable y de acuerdo con las necesidades de la Entidad, chalecos balísticos nivel IIIA de acuerdo con las especificaciones técnicas, incluyendo el traslado hasta la ciudad de entrega. Los cuáles serán destinados al fortalecimiento de las capacidades de protección y operación de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. (SGMBYS035).

2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MCTE, IVA incluido, correspondiente al promedio de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

2.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de los bienes efectivamente suministrados, de conformidad con los precios unitarios ofertados y adjudicados, hasta concurrencia del valor total del contrato, teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

Los pagos se realizarán de manera parcial, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Entidad y las entregas efectivamente realizadas por el CONTRATISTA, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto contractual o la finalización del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Pasto.

2.6. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR, CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (BIENES EXENTOS DE IVA)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO (EXENTO DE IVA)**
1	**ÍTEM 1. CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA MASCULINO Y/O NEUTRO**		1	**$5.123.333,33**
	FICHA TÉCNICA – ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA (DILOF – GARMA/2026, RADICADO GS-2026-006990-DILOF)			
	IDENTIFICACIÓN DEL ÍTEM 1			
	Aspecto	**Descripción**		
	Ítem	1		
	Descripción	Chaleco balístico nivel IIIA, prenda flexible, tipo masculino y/o neutro, con placa reductora de trauma y bolsillos para placas balísticas nivel III y/o IV.		
	Tipo de chaleco	Masculino y/o neutro (numeral 2.3.1 NTMD 0028-A9; tablas 1 y 2).		
	Normas técnicas	NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5, actualización vigente; Guía Técnica GTMD-0004 vigente.		
	Nivel de protección	IIIA, prenda flexible.		
	Componentes	Dos paneles balísticos (delantero y trasero); forro de panel balístico; placa reductora de trauma; forro exterior.		
	Colores del forro externo	Verde Policía, azul oscuro Policía o negro, según lo fije el supervisor en la reunión de coordinación.		
	Tallas	S, M, L, XL.		
	Unidad de medida	Unidad.		
	Cantidad	[Por definir]		
	Modelo ofertado	[Lo indica el oferente]		
	Imágenes de referencia	Numeral 30 del anexo técnico del ítem 1 (forro delantero y trasero).		
	Fuente	Anexo técnico NTMD 0028-A9 / Chaleco balístico nivel IIIA, DILOF – GARMA/2026, radicado GS-2026-006990-DILOF.		
	DISTRIBUCIÓN DE TALLAS DEL ÍTEM 1 (NUMERAL 2.3.4 NTMD 0028-A9)			
	Talla	**Porcentaje**		
	S	35 %		
	M	50 %		
	L	10 %		
	XL	5 %		
	Total	**100 %**		
	A. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL ÍTEM 1			
	No. – Requisito	**Requerimiento técnico**		
	1.1 Tipo de chaleco	Conforme al numeral 2.3.1 de la NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco a contratar es masculino y/o neutro (ver tablas 1 y 2 de la norma).		
	1.2 Componentes	Conforme al numeral 3.1.2 de la NTMD 0028-A9, el chaleco se compone de: dos paneles balísticos (delantero y trasero); forro de panel balístico; una placa reductora de trauma (numeral 2.3.6); forro exterior.		
	1.3 Forro externo – ajuste en hombros	Conforme al numeral 2.3.3 de la NTMD 0028-A9, el forro externo se elabora en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro mediante sistema gancho y lazo, con reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con hebilla tipo puente ubicada en la parte delantera o trasera, sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero. Debe permitir el ajuste del chaleco en altura.		
	1.4 Forro externo – amortiguación y extracción	Sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero, para evitar que las reatas causen incomodidad. Opcional: correa de alta resistencia para extracción (heavy duty drag handle) en la parte superior de la sección trasera.		

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (BIENES EXENTOS DE IVA)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO (EXENTO DE IVA)**
	1.5 Forro externo – confección y cierre	Debe garantizar facilidad de movimiento y comodidad. Tela de la misma tonalidad en todo el conjunto; las partes delantera y trasera permiten introducir los paneles y cierran con gancho y lazo. Sin manchas, decoloraciones, cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser gancho y lazo, hebillas a presión o similares que faciliten el ajuste al torso y hombros sin afectar la funcionalidad de la prenda.		
	1.6 Bolsillos para placas balísticas	Bolsillos o compartimientos para placas nivel III y/o IV, con cierre de gancho y lazo, a la altura del pecho cubriendo el esternón y en la parte superior central de la espalda. Diseñados al tamaño de la placa para evitar desplazamiento, en la misma tela del forro y con costuras de refuerzo que soporten el peso de las placas durante la vida útil.		
	1.7 Fajón y compartimientos	Fajón o banda elástica interna de 100 mm ± 10 mm de ancho, con cierre de gancho y lazo, que se ajuste a la cintura y distribuya el peso del chaleco. Los compartimientos de los paneles, de la placa reductora de trauma y de las placas balísticas deben soportar firmemente dichos elementos. Los accesorios del forro no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos.		
	1.8 Sistema MOLLE	Debe cubrir la parte delantera del chaleco; la unión de los extremos laterales lleva en la parte frontal una solapa con sistema MOLLE que cierra con gancho y lazo sobre los laterales (opcional en la parte trasera). Mínimo cuatro filas de reatas de 25 mm ± 1 mm de ancho, separadas 25 mm ± 1 mm de forma equidistante, divididas con costura tipo presilla cada 37,5 mm ± 1 mm. Opcional: bolsillo utilitario oculto con cierre gancho y lazo debajo de la primera rejilla MOLLE de la solapa delantera.		
	1.9 Parches de identificación	Dos parches negros de gancho y lazo en la parte frontal superior, arriba del bordado POLICÍA, uno a cada lado, para tarjeteros de identificación: lazo (parte suave) cosido al forro y gancho (parte áspera) suelto; dimensiones y ubicación proporcionales al forro.		
	1.10 Bordado POLICÍA	Conforme al numeral 2.3.3 de la NTMD 0028-A9, bordado en hilo con la palabra "POLICÍA" adelante y atrás, letras de mínimo 40 mm de alto (sin incluir la tilde) y ancho proporcional, tipo de letra Microgramma D Extended Bold. Delantero: debajo del corte del bolsillo de la placa balística. Espalda: arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Colores de hilo y método de evaluación: ver requisito 1.21.		
	1.11 Paneles balísticos	Conforme al numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9: libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o confección deficiente; esquinas redondeadas; el mismo material balístico en todos los chalecos del contrato.		
	1.12 Tallas y dimensiones de los paneles	Conforme al numeral 3.1.3.1 de la NTMD 0028-A9, tallas y dimensiones de las tablas 1 y 2; las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las de los paneles (ver figura 1). Se verifica según el numeral 5.1 de la norma.		
	1.13 Distribución de tallas	Conforme al numeral 2.3.4 de la NTMD 0028-A9: S 35 %, M 50 %, L 10 %, XL 5 % (total 100 %). Si la entidad requiere cantidades específicas por talla, el supervisor las fija en la reunión de coordinación (numeral 3.1 GTMD-0004), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
	1.14 Peso	Conforme al numeral 3.1.3.2 de la NTMD 0028-A9, según la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma ni los forros del panel. Se verifica según el numeral 5.2 de la norma.		
	1.15 Placa reductora de trauma	Conforme al numeral 2.3.6 de la NTMD 0028-A9, cada chaleco se suministra con placa reductora de trauma conforme al numeral 3.1.3.3 de la norma.		
	B. REQUISITOS TÉCNICOS Y DOCUMENTALES DEL ÍTEM 1 ("CON LA OFERTA" = DOCUMENTO QUE SE ANEXA A LA PROPUESTA)			
	No. – Requisito	**Requerimiento técnico**		
	1.16 Norma técnica	El contratista debe cumplir la NTMD 0028-A9 "Chaleco balístico" (reservado) y la NTMD 0225-A5 "Método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas", actualización vigente, nivel de protección prenda flexible nivel IIIA.		
	1.17 Modelo	El oferente especifica el modelo de chaleco a entregar para cada ítem (columna "Modelo ofertado" de la sección 1).		
	1.18 Tela del forro externo	Tela tipo VI, conforme al numeral 3.2.1 de la NTMD 0028-A9.		
	1.19 Hilos	Conforme al numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.		
	1.20 Color del forro externo	Conforme al numeral 2.3.3 de la NTMD 0028-A9. Verde Policía (NTMD 0216-A4 vigente): L* 25; a* -1,0; b* 6,0; DE cmc < 1,2. Azul oscuro Policía (evaluación visual tono a tono, calificación mínima 2-4 frente al material principal del uniforme azul No. 4): L* 15,30; a* 0,07; b* -4,15; DE cmc < 1,2. Negro (NTMD 0216-A4 vigente): L* 18,2; a* 0,17; b* -1,4; DE cmc < 1,5. El color o la cantidad por color los fija el supervisor en la reunión de coordinación (numeral 3.1 GTMD-0004).		

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (BIENES EXENTOS DE IVA)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO (EXENTO DE IVA)**
	1.21 Hilo de bordar y evaluación del color	Forro verde: bordado en hilo amarillo, referencia Pantone 14-0754 TC. Forro azul: hilo amarillo fluorescente Pantone 388 C, diferencia de color mínima 3-4 en escala de grises. Forro negro: hilo gris plata No. 2138, referencia Pantone 5315 C. La diferencia de color y la reflectancia espectral se determinan según la NTMD-0151 vigente "Medición instrumental del color en textiles": observador 10°, iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con puerto de hasta 13 mm para tela camuflada y área grande para tela de un solo tono, luz especular incluida, lectura en 6 puntos con 2 lecturas por punto girando la muestra 90°; para la reflectancia infrarroja la muestra se manipula igual y el equipo debe leer en el rango infrarrojo. Si la unidad requiere un bordado diferente (grupos operativos), lo acuerda con el supervisor en la reunión de coordinación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
	1.22 Costuras	Simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, protuberancias, pliegues ni frunces, suficientemente tensionadas para que la prenda no se agriete, abra o encoja; aguja del menor tamaño posible para el hilo. Forro externo: 6 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm; extremos de hilo visibles rematados o cortados a menos de 7 mm; márgenes de costura de 7 mm ± 1 mm. Orillos interiores expuestos, incluido el interior de los bolsillos: fileteados y cosidos con puntada de seguridad en hilo spun poliéster (numeral 3.2.6 NTMD 0028-A9), 8 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm, filete de mínimo 5 mm. Se verifica según la NTC 5872.		
	1.23 Almohadillas y ventilación	La cara del forro externo hacia el cuerpo lleva sistema de ventilación (malla tipo spacer) en ambas caras internas (delantera y trasera), conforme al numeral 3.2.2 de la NTMD 0028-A9.		
	1.24 Notificación de cumplimiento NIJ (con la oferta)	Conforme al numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedida a nombre del fabricante, que demuestre que el modelo de los paneles a entregar está en la lista de productos aprobados del programa NIJ CPL del National Institute of Justice, en estado activo. Para la recepción, los chalecos se someten a los ensayos de la NTMD-0225-A5 vigente.		
	1.25 Forro del panel balístico (con la oferta)	Las características del forro del modelo de paneles deben ser las mismas con las que fue certificado ante el NIJ; se anexan las características de la tela del forro certificado.		
	1.26 Empaque y rotulado	Conforme al numeral 3.3 de la NTMD 0028-A9; las dimensiones de cada caja deben ser proporcionales al volumen contenido.		
	1.27 Ficha técnica (con la oferta)	Ficha técnica en castellano (incluidas notas marginales, apartes y acápites) con el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante y el número de parte (part number) o referencia, diferente para cada talla.		
	1.28 Garantía (con la oferta)	Certificación del fabricante, en castellano, que otorgue garantía técnica de mínimo cinco (5) años sobre el correcto funcionamiento y la calidad técnica de los chalecos, contada desde el recibo a satisfacción.		
	1.29 Vida útil (con la oferta)	Certificación del fabricante, en castellano, que garantice una vida útil de mínimo cinco (5) años de los chalecos ofertados en condiciones normales de almacenamiento y uso, contada desde el recibo a satisfacción.		
	1.30 Año de fabricación (con la oferta)	Certificación del fabricante, en castellano, de que los chalecos son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, y no repotenciados ni remanufacturados.		
	1.31 Servicio posventa (con la oferta)	Certificación, en castellano, de que el futuro contratista garantiza asistencia técnica a la Policía Nacional ante fallas técnicas o de fabricación, en el lugar y fecha que la institución determine, durante la garantía. El contratista reemplaza sin costo hasta el 10 % del total de chalecos adquiridos que sean impactados con armas de fuego en servicio durante la garantía, cuando la Policía Nacional lo requiera. Cada novedad se atiende en máximo 30 días calendario.		
	1.32 Disposición final (con la oferta)	Certificación, en castellano, de que el futuro contratista destruirá los componentes de los chalecos al agotar su vida útil o perder sus propiedades balísticas, con procedimientos acordes con la normativa ambiental vigente, asumiendo la totalidad de los costos de recolección, transporte y disposición final. La disposición final también podrá hacerse mediante los convenios vigentes de la Policía Nacional.		
	1.33 Cartilla de uso	Con la entrega, una cartilla "manual del usuario" por cada chaleco, completamente en español, con uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento.		
	1.34 Lugar de entrega	En las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.		
	C. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, ENSAYOS Y RECEPCIÓN DEL ÍTEM 1			
	No. – Requisito	**Requerimiento técnico**		

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (BIENES EXENTOS DE IVA)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO (EXENTO DE IVA)**
	1.35 Evaluación de la conformidad	Adjudicado el proceso, el contratista cumple la Guía Técnica GTMD-0004 vigente "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" (numeral 3): seguimiento al proceso de fabricación y evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado por el evaluador técnico de producto asignado, con confrontación y revisión de los documentos exigidos. La conformidad con la NTMD 0028-A9 y la NTMD 0225-A5, soportada en informes de resultados, es requisito para recibir los bienes.		
	1.36 Reunión de coordinación	Conforme al numeral 3.1 de la GTMD-0004, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
	1.37 Etapas de evaluación	Requisitos específicos en materia prima (numeral 3.2); requisitos generales de empaque y rotulado al 2 % (numeral 3.3); requisitos específicos en producto terminado al 80 % (numeral 3.4); requisitos generales de empaque y rotulado al 100 % (numeral 3.5); certificación (numeral 3.7); informe técnico (numeral 3.8).		
	1.38 Laboratorios	Informes expedidos por laboratorio acreditado por ONAC o por un organismo de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM), bajo ISO/IEC 17025, con alcance que incluya los métodos de la norma (numeral 3.6.1). Si un laboratorio no tiene acreditados todos los ensayos, el organismo de certificación recurre a otros con los faltantes. Solo si en Colombia no existe laboratorio con los métodos acreditados, puede usarse uno acreditado sin ese método, atestiguando el ensayo sobre la totalidad de las muestras del lote. Los informes reportan lo exigido por ISO/IEC 17025 y el numeral 3.2.6 de la GTMD-0004; el atestiguamiento usa el formato del numeral 3.6.3. El organismo de certificación garantiza el acompañamiento y atestiguamiento (numeral 3.6.4); la entidad se reserva el derecho de acompañar los ensayos (numeral 3.6.5).		
	1.39 Certificación	Según el numeral 3.7.5 y la tabla 6 de la GTMD-0004, el requisito depende del valor del ítem, IVA incluido (ver cuadro de parámetros de certificación del ítem 1).		
	1.40 Requisitos en materia prima	El contratista coordina con el supervisor el laboratorio acreditado, nacional y/o internacional, para los ensayos de la NTMD-0028 vigente; el Grupo Control de Calidad atestigua la extracción de muestras con acompañamiento de la supervisión. Hilos, color tono a tono, tela del forro externo y de los paneles se verifican durante la fabricación con muestreo aleatorio según la GTMD-0004. Parámetros: tela tipo VI (numeral 3.2.1 NTMD 0028-A9); malla tipo spacer (numeral 3.2.2); hilos (numeral 3.2.6); costuras (requisito 1.22); color (requisito 1.20). El contratista entrega el informe de resultados.		
	1.41 Resistencia balística (BFS) y límite balístico (BL)	Según la NTMD 0225-A5 (reservada). Muestreo por entrega según el numeral 6, tabla 2 (perforación y trauma), y el numeral 7, tabla 3 (límite balístico); si la cantidad contratada es inferior a la de las tablas, se ensaya la muestra mínima allí indicada.		
	1.42 Protección antifragmentos V50	Según el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9; muestreo según el numeral 4.3, tabla 14; si la cantidad es inferior a la de la tabla, se ensaya un (1) chaleco.		
	1.43 Criterios de aceptación balística	BFS según el numeral 5.7, tabla 1, y el numeral 8 de la NTMD 0225-A5; BL según el numeral 8 de la misma norma.		
	1.44 Laboratorio y fechas de ensayos balísticos	Los ensayos BFS, BL y V50 se hacen en un laboratorio aprobado por el NIJ, lo que verifica el supervisor; los informes identifican fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco ensayado. El contratista y el supervisor escogen el laboratorio; el contratista informa las fechas con mínimo 30 días hábiles de antelación, dentro del plazo de ejecución.		
	1.45 Supervisión de ensayos y gastos	Un (1) funcionario de la Policía Nacional supervisa los ensayos de cada entrega, coordina la toma de muestras y rinde informe técnico. El contratista asume transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno, seguro médico de cobertura internacional y demás gastos del funcionario, según la Resolución 2842 del 19/07/2024 del Ministerio de Defensa Nacional. El atestiguamiento presencial aplica a procesos de 151 unidades o más; por debajo, se acuerda entre supervisor y contratista.		
	1.46 Resultados balísticos y reposición	Los resultados se presentan dentro del plazo de ejecución y antes de la recepción del lote. Los chalecos destruidos en los ensayos se reponen con el lote, sin costo.		
	1.47 Requisitos generales, empaque y rotulado	Con el 100 % del producto terminado, el supervisor solicita al Grupo Control de Calidad el muestreo y la extracción de muestras, con acompañamiento de la supervisión; el grupo emite el informe de resultados (ILE). Todos los costos de pruebas, atestiguamientos y muestreos los asume el contratista, y los chalecos destruidos se reponen sin costo. El supervisor y el Grupo de Control de Calidad hacen visitas aleatorias durante la producción para verificar la trazabilidad de los materiales.		

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (BIENES EXENTOS DE IVA)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO (EXENTO DE IVA)**
	1.48 Recepción de productos	Conforme al numeral 3.9 de la GTMD-0004, el contratista entrega el lote, parcial o total, al almacenista en los sitios del contrato, previa coordinación con el supervisor. Si hay productos no uniformes, el almacenista pide su cambio y no recibe el lote hasta que se cambien.		
	1.49 Pruebas de recepción	Cumplir todas las exigencias técnicas de cada entrega es vinculante. Si las pruebas no son satisfactorias, el contratista reemplaza todos los chalecos del lote evaluado, con hasta treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución.		
	1.50 Verificación y recibo a satisfacción	El supervisor, a través del Grupo de Armamento, verifica los requisitos en materia prima, balísticos, generales y de empaque y rotulado con los informes del Grupo Control de Calidad (ILE), del contratista y del fabricante. Sin cumplimiento de la NTMD 0028-A9 y la NTMD 0225-A5 no hay recibo a satisfacción.		
	1.51 Declaraciones de conformidad	Según el numeral 3.1.4 de la NTMD 0028-A9, incluidos los informes satisfactorios de otras normas técnicas (ensayos balísticos y antifragmentos).		
	1.52 Almacenamiento	Los chalecos se guardan en un lugar con seguridad y cadena de custodia hasta superar las pruebas de recepción y ser recibidos por el supervisor y el almacenista del Grupo de Armamento; el acceso se coordina con el supervisor.		
	1.53 Informe de pruebas balísticas	Lo analiza el supervisor a través del Grupo de Armamento frente a los criterios de aceptación de la NTMD 0028-A9 y la NTMD 0225-A5.		
	1.54 Tallaje	El supervisor y el almacenista verifican que las cantidades por talla correspondan al requisito 1.13; toda modificación por talla la aprueba el supervisor.		
	1.55 Casos especiales	Conforme al numeral 4 de la GTMD-0004: una adición con fecha de entrega posterior a la pactada se evalúa como lote independiente con el procedimiento de los numerales 3.1 a 3.8; una adición antes de la fecha pactada obliga a fijar un nuevo parámetro de certificación (tabla 6) para todo el lote. Productos importados: numeral 4.2.		
	PARÁMETROS DE CERTIFICACIÓN DEL ÍTEM 1 (NUMERAL 3.7.5 Y TABLA 6 GTMD-0004)			
	Valor del ítem (SMMLV, con IVA)	**Requisito / Observaciones**		
	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte. Observaciones: Numeral 3.7.6 de la guía.		
	Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio fijados en la reunión de coordinación, y declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados. Observaciones: Valor de los ensayos hasta el 6 % del valor del ítem.		
	Mayor de 60 hasta 100	Informes de laboratorio que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos de la norma. Observaciones: No se requiere certificado de conformidad.		
	Mayor de 100	Certificado de conformidad. Observaciones: Numeral 3.7.2 y demás de la guía.		
2	**ÍTEM 2. CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO**		1	**$5.276.666,67**
	FICHA TÉCNICA – ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO (DILOF – GARMA/2026, RADICADO GS-2026-006990-DILOF)			
	IDENTIFICACIÓN DEL ÍTEM 2			
	Aspecto	**Descripción**		
	Ítem	2		
	Descripción	Chaleco balístico nivel IIIA, prenda flexible, de uso femenino, con paneles y forro con conformación anatómica en la zona del busto.		
	Tipo de chaleco	Femenino (numeral 2.3.1 NTMD 0028-A9; tablas 3 y 4).		
	Normas técnicas	NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5, actualización vigente; Guía Técnica GTMD-0004 vigente.		
	Nivel de protección	IIIA, prenda flexible.		
	Componentes	Dos paneles balísticos (delantero y trasero); forro de panel balístico; forro exterior.		
	Colores del forro externo	Verde Policía, azul oscuro Policía o negro, según lo fije el supervisor en la reunión de coordinación.		
	Tallas	XS, S, M, L.		
	Unidad de medida	Unidad.		
	Cantidad	[Por definir]		
	Modelo ofertado	[Lo indica el oferente]		
	Imágenes de referencia	Página 2 del anexo técnico del ítem 2 (forro delantero y espalda).		
	Fuente	Anexo técnico NTMD 0028-A9 / Chaleco balístico nivel IIIA de uso femenino, DILOF – GARMA/2026, radicado GS-2026-006990-DILOF.		
	DISTRIBUCIÓN DE TALLAS DEL ÍTEM 2 (NUMERAL 2.3.4 NTMD 0028-A9)			

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (BIENES EXENTOS DE IVA)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO (EXENTO DE IVA)**
	Talla	**Porcentaje**		
	XS	10 %		
	S	44 %		
	M	34 %		
	L	12 %		
	Total	**100 %**		
	A. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL ÍTEM 2			
	No. – Requisito	**Requerimiento técnico**		
	2.1 Tipo de chaleco	Conforme al numeral 2.3.1 de la NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco a contratar es femenino (ver tablas 3 y 4 de la norma).		
	2.2 Componentes	Conforme al numeral 3.1.2 de la NTMD 0028-A9, el chaleco se compone de: dos paneles balísticos (delantero y trasero); forro de panel balístico; forro exterior.		
	2.3 Paneles balísticos – calidad	Conforme al numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9: libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o confección deficiente; esquinas redondeadas; el mismo material balístico en todos los chalecos del contrato.		
	2.4 Paneles balísticos – diseño anatómico	El panel delantero debe permitir la conformación uniforme de copas o pinzas en el busto, cómoda y proporcional a la talla. No se aceptan paneles delanteros planos en la zona del pecho. Cada panel debe quedar ajustado dentro de su forro interior y exterior para que no se desplace.		
	2.5 Forro externo – diseño anatómico	Dos secciones (delantero-trasero) con diseño adaptado a la anatomía del busto de la mujer, cómodo y ergonómico en la zona del pecho y acorde con el panel delantero. No se acepta forro plano en la zona del busto.		
	2.6 Forro externo – ajuste en hombros	Ajustable en altura en la parte superior del hombro mediante sistema gancho y lazo, con reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo adherida con costura al forro delantero, ajustable con hebilla tipo puente ubicada en la parte trasera, sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel. Con aleta en la misma tela que oculte las reatas y permita el ajuste en altura.		
	2.7 Forro externo – amortiguación y fajón	Sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero. Fajón o banda elástica interna de 100 mm ± 10 mm de ancho, con cierre de gancho y lazo, que se ajuste a la cintura y distribuya el peso del chaleco.		
	2.8 Forro externo – confección y cierre	Debe garantizar facilidad de movimiento y comodidad. Tela de la misma tonalidad en todo el conjunto; las partes delantera y trasera permiten introducir los paneles y cierran con gancho y lazo. Sin manchas, decoloraciones, cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. Los compartimientos de los paneles deben soportarlos firmemente.		
	2.9 Sistema MOLLE	Ubicado únicamente en la solapa delantera; la unión de los extremos laterales lleva en la parte frontal una solapa que cierra con gancho y lazo sobre los laterales. Mínimo tres filas de reatas de 25 mm ± 1 mm de ancho, separadas 25 mm ± 1 mm de forma equidistante, divididas con costura tipo presilla cada 37,5 mm ± 1 mm. Opcional (numeral 2.3.3): bolsillo utilitario oculto con cierre gancho y lazo debajo de la primera rejilla MOLLE de la solapa delantera.		
	2.10 Parches de identificación	Dos parches negros de gancho y lazo en la parte frontal superior, arriba del bordado POLICÍA, uno a cada lado, para tarjeteros de identificación: lazo (parte suave) cosido al forro y gancho (parte áspera) suelto; dimensiones y ubicación proporcionales al forro.		
	2.11 Bordado POLICÍA	Conforme al numeral 2.3.3 de la NTMD 0028-A9, bordado en hilo con la palabra "POLICÍA" adelante y atrás, ancho proporcional, tipo de letra Microgramma D Extended Bold. Delantero: letras de mínimo 30 mm de alto, ubicado a mínimo 80 mm abajo del borde superior, medido desde su parte central. Espalda: letras de mínimo 40 mm de alto, ubicado a mínimo 60 mm abajo del borde superior, medido desde su parte central. La altura no incluye la tilde. Colores de hilo y método de evaluación: ver requisito 2.20.		
	2.12 Tallas y dimensiones de los paneles	Conforme al numeral 3.1.3.1 de la NTMD 0028-A9, tallas y dimensiones de las tablas 3 y 4; las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las de los paneles (ver figura 1). Se verifica según el numeral 5.1 de la norma.		
	2.13 Distribución de tallas	Conforme al numeral 2.3.4 de la NTMD 0028-A9: XS 10 %, S 44 %, M 34 %, L 12 % (total 100 %). Si la entidad requiere cantidades específicas por talla, el supervisor las fija en la reunión de coordinación (numeral 3.1 GTMD-0004), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
	2.14 Peso	Conforme al numeral 3.1.3.2 de la NTMD 0028-A9, según la tabla 6 de la norma, sin incluir la placa reductora de trauma ni los forros del panel balístico. Se verifica según el numeral 5.2 de la norma.		

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (BIENES EXENTOS DE IVA)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO (EXENTO DE IVA)**
	B. REQUISITOS TÉCNICOS Y DOCUMENTALES DEL ÍTEM 2 ("CON LA OFERTA" = DOCUMENTO QUE SE ANEXA A LA PROPUESTA)			
	No. – Requisito	**Requerimiento técnico**		
	2.15 Norma técnica	El contratista debe cumplir la NTMD 0028-A9 "Chaleco balístico" (reservado) y la NTMD 0225-A5 "Método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas", actualización vigente, nivel de protección prenda flexible nivel IIIA.		
	2.16 Modelo	El oferente especifica el modelo de chaleco a entregar para cada ítem (columna "Modelo ofertado" de la sección 1).		
	2.17 Tela del forro externo	Tela tipo VI, conforme al numeral 3.2.1 de la NTMD 0028-A9.		
	2.18 Hilos	Conforme al numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.		
	2.19 Color del forro externo	Conforme al numeral 2.3.3 de la NTMD 0028-A9. Verde Policía (NTMD 0216-A4 vigente): L* 25; a* -1,0; b* 6,0; DE cmc < 1,2. Azul oscuro Policía (evaluación visual tono a tono, calificación mínima 2-4 frente al material principal del uniforme azul No. 4): L* 15,30; a* 0,07; b* -4,15; DE cmc < 1,2. Negro (NTMD 0216-A4 vigente): L* 18,2; a* 0,17; b* -1,4; DE cmc < 1,5. El color o la cantidad por color los fija el supervisor en la reunión de coordinación (numeral 3.1 GTMD-0004).		
	2.20 Hilo de bordar y evaluación del color	Forro verde: bordado en hilo amarillo, referencia Pantone 14-0754 TC. Forro azul: hilo amarillo fluorescente Pantone 388 C, diferencia de color mínima 3-4 en escala de grises. Forro negro: hilo gris plata No. 2138, referencia Pantone 5315 C. La diferencia de color y la reflectancia espectral se determinan según la NTMD-0151 vigente "Medición instrumental del color en textiles": observador 10°, iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con puerto de hasta 13 mm para tela camuflada y área grande para tela de un solo tono, luz especular incluida, lectura en 6 puntos con 2 lecturas por punto girando la muestra 90°; para la reflectancia infrarroja la muestra se manipula igual y el equipo debe leer en el rango infrarrojo. Si la unidad requiere un bordado diferente (grupos operativos), lo acuerda con el supervisor en la reunión de coordinación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
	2.21 Costuras	Simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, protuberancias, pliegues ni frunces, suficientemente tensionadas para que la prenda no se agriete, abra o encoja; aguja del menor tamaño posible para el hilo. Forro externo: 6 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm; extremos de hilo visibles rematados o cortados a menos de 7 mm; márgenes de costura de 7 mm ± 1 mm. Orillos interiores expuestos, incluido el interior de los bolsillos: fileteados y cosidos con puntada de seguridad en hilo spun poliéster (numeral 3.2.6 NTMD 0028-A9), 8 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm, filete de mínimo 5 mm. Se verifica según la NTC 5872.		
	2.22 Almohadillas y ventilación	La cara del forro externo hacia el cuerpo lleva sistema de ventilación (malla tipo spacer) en ambas caras internas (delantera y trasera), conforme al numeral 3.2.2 de la NTMD 0028-A9.		
	2.23 Notificación de cumplimiento NIJ (con la oferta)	Conforme al numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedida a nombre del fabricante, que demuestre que el modelo de los paneles a entregar está en la lista de productos aprobados del programa NIJ CPL del National Institute of Justice, en estado activo. Para la recepción, los chalecos se someten a los ensayos de la NTMD-0225-A5 vigente.		
	2.24 Forro del panel balístico (con la oferta)	Las características del forro del modelo de paneles deben ser las mismas con las que fue certificado ante el NIJ; se anexan las características de la tela del forro certificado.		
	2.25 Empaque y rotulado	Conforme al numeral 3.3 de la NTMD 0028-A9; las dimensiones de cada caja deben ser proporcionales al volumen contenido.		
	2.26 Ficha técnica (con la oferta)	Ficha técnica en castellano (incluidas notas marginales, apartes y acápites) con el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante y el número de parte (part number) o referencia, diferente para cada talla.		
	2.27 Garantía (con la oferta)	Certificación del fabricante, en castellano, que otorgue garantía técnica de mínimo cinco (5) años sobre el correcto funcionamiento y la calidad técnica de los chalecos, contada desde el recibo a satisfacción.		
	2.28 Vida útil (con la oferta)	Certificación del fabricante, en castellano, que garantice una vida útil de mínimo cinco (5) años de los chalecos ofertados en condiciones normales de almacenamiento y uso, contada desde el recibo a satisfacción.		
	2.29 Año de fabricación (con la oferta)	Certificación del fabricante, en castellano, de que los chalecos son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, y no repotenciados ni remanufacturados.		

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (BIENES EXENTOS DE IVA)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO (EXENTO DE IVA)**
	2.30 Servicio posventa (con la oferta)	Certificación, en castellano, de que el futuro contratista garantiza asistencia técnica a la Policía Nacional ante fallas técnicas o de fabricación, en el lugar y fecha que la institución determine, durante la garantía. El contratista reemplaza sin costo hasta el 10 % del total de chalecos adquiridos que sean impactados con armas de fuego en servicio durante la garantía, cuando la Policía Nacional lo requiera. Cada novedad se atiende en máximo 30 días calendario.		
	2.31 Disposición final (con la oferta)	Certificación, en castellano, de que el futuro contratista destruirá los componentes de los chalecos al agotar su vida útil o perder sus propiedades balísticas, con procedimientos acordes con la normativa ambiental vigente, asumiendo la totalidad de los costos de recolección, transporte y disposición final. La disposición final también podrá hacerse mediante los convenios vigentes de la Policía Nacional.		
	2.32 Cartilla de uso	Con la entrega, una cartilla "manual del usuario" por cada chaleco, completamente en español, con uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento.		
	2.33 Lugar de entrega	En las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.		
	C. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, ENSAYOS Y RECEPCIÓN DEL ÍTEM 2			
	No. – Requisito	**Requerimiento técnico**		
	2.34 Evaluación de la conformidad	Adjudicado el proceso, el contratista cumple la Guía Técnica GTMD-0004 vigente "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" (numeral 3): seguimiento al proceso de fabricación y evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado por el evaluador técnico de producto asignado, con confrontación y revisión de los documentos exigidos. La conformidad con la NTMD 0028-A9 y la NTMD 0225-A5, soportada en informes de resultados, es requisito para recibir los bienes.		
	2.35 Reunión de coordinación	Conforme al numeral 3.1 de la GTMD-0004, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
	2.36 Etapas de evaluación	Requisitos específicos en materia prima (numeral 3.2); requisitos generales de empaque y rotulado al 2 % (numeral 3.3); requisitos específicos en producto terminado al 80 % (numeral 3.4); requisitos generales de empaque y rotulado al 100 % (numeral 3.5); certificación (numeral 3.7); informe técnico (numeral 3.8).		
	2.37 Laboratorios	Informes expedidos por laboratorio acreditado por ONAC o por un organismo de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM), bajo ISO/IEC 17025, con alcance que incluya los métodos de la norma (numeral 3.6.1). Si un laboratorio no tiene acreditados todos los ensayos, el organismo de certificación recurre a otros con los faltantes. Solo si en Colombia no existe laboratorio con los métodos acreditados, puede usarse uno acreditado sin ese método, atestiguando el ensayo sobre la totalidad de las muestras del lote. Los informes reportan lo exigido por ISO/IEC 17025 y el numeral 3.2.6 de la GTMD-0004; el atestiguamiento usa el formato del numeral 3.6.3. El organismo de certificación garantiza el acompañamiento y atestiguamiento (numeral 3.6.4); la entidad se reserva el derecho de acompañar los ensayos (numeral 3.6.5).		
	2.38 Certificación	Según el numeral 3.7.5 y la tabla 6 de la GTMD-0004, el requisito depende del valor del ítem, IVA incluido (ver cuadro de parámetros de certificación del ítem 2).		
	2.39 Requisitos en materia prima	El contratista coordina con el supervisor el laboratorio acreditado, nacional y/o internacional, para los ensayos de la NTMD-0028 vigente; el Grupo Control de Calidad atestigua la extracción de muestras con acompañamiento de la supervisión. Hilos, color tono a tono, tela del forro externo y de los paneles se verifican durante la fabricación con muestreo aleatorio según la GTMD-0004. Parámetros: tela tipo VI (numeral 3.2.1 NTMD 0028-A9); malla tipo spacer (numeral 3.2.2); hilos (numeral 3.2.6); costuras (requisito 2.21); color (requisito 2.19). El contratista entrega el informe de resultados.		
	2.40 Resistencia balística (BFS) y límite balístico (BL)	Según la NTMD 0225-A5 (reservada). Muestreo por entrega según el numeral 6, tabla 2 (perforación y trauma), y el numeral 7, tabla 3 (límite balístico); si la cantidad contratada es inferior a la de las tablas, se ensaya la muestra mínima allí indicada.		
	2.41 Protección antifragmentos V50	Según el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9; muestreo según el numeral 4.3, tabla 14; si la cantidad es inferior a la de la tabla, se ensaya un (1) chaleco.		
	2.42 Criterios de aceptación balística	BFS según el numeral 5.7, tabla 1, y el numeral 8 de la NTMD 0225-A5; BL según el numeral 8 de la misma norma.		
	2.43 Laboratorio y fechas de ensayos balísticos	Los ensayos BFS, BL y V50 se hacen en un laboratorio aprobado por el NIJ, lo que verifica el supervisor; los informes identifican fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco ensayado. El contratista y el supervisor escogen el laboratorio; el contratista informa las fechas con mínimo 30 días hábiles de antelación, dentro del plazo de ejecución.		

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (BIENES EXENTOS DE IVA)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO (EXENTO DE IVA)**
	2.44 Supervisión de ensayos y gastos	Un (1) funcionario de la Policía Nacional supervisa los ensayos de cada entrega, coordina la toma de muestras y rinde informe técnico. El contratista asume transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno, seguro médico de cobertura internacional y demás gastos del funcionario, según la Resolución 2842 del 19/07/2024 del Ministerio de Defensa Nacional. El atestiguamiento presencial aplica a procesos de 151 unidades o más; por debajo, se acuerda entre supervisor y contratista.		
	2.45 Resultados balísticos y reposición	Los resultados se presentan dentro del plazo de ejecución y antes de la recepción del lote. Los chalecos destruidos en los ensayos se reponen con el lote, sin costo.		
	2.46 Requisitos generales, empaque y rotulado	Con el 100 % del producto terminado, el supervisor solicita al Grupo Control de Calidad el muestreo y la extracción de muestras, con acompañamiento de la supervisión; el grupo emite el informe de resultados (ILE). Todos los costos de pruebas, atestiguamientos y muestreos los asume el contratista, y los chalecos destruidos se reponen sin costo. El supervisor y el Grupo de Control de Calidad hacen visitas aleatorias durante la producción para verificar la trazabilidad de los materiales.		
	2.47 Recepción de productos	Conforme al numeral 3.9 de la GTMD-0004, el contratista entrega el lote, parcial o total, al almacenista en los sitios del contrato, previa coordinación con el supervisor. Si hay productos no uniformes, el almacenista pide su cambio y no recibe el lote hasta que se cambien.		
	2.48 Pruebas de recepción	Cumplir todas las exigencias técnicas de cada entrega es vinculante. Si las pruebas no son satisfactorias, el contratista reemplaza todos los chalecos del lote evaluado, con hasta treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución.		
	2.49 Verificación y recibo a satisfacción	El supervisor, a través del Grupo de Armamento, verifica los requisitos en materia prima, balísticos, generales y de empaque y rotulado con los informes del Grupo Control de Calidad (ILE), del contratista y del fabricante. Sin cumplimiento de la NTMD 0028-A9 y la NTMD 0225-A5 no hay recibo a satisfacción.		
	2.50 Declaraciones de conformidad	Según el numeral 3.1.4 de la NTMD 0028-A9, incluidos los informes satisfactorios de otras normas técnicas (ensayos balísticos y antifragmentos).		
	2.51 Almacenamiento	Los chalecos se guardan en un lugar con seguridad y cadena de custodia hasta superar las pruebas de recepción y ser recibidos por el supervisor y el almacenista del Grupo de Armamento; el acceso se coordina con el supervisor.		
	2.52 Informe de pruebas balísticas	Lo analiza el supervisor a través del Grupo de Armamento frente a los criterios de aceptación de la NTMD 0028-A9 y la NTMD 0225-A5.		
	2.53 Tallaje	El supervisor y el almacenista verifican que las cantidades por talla correspondan al requisito 2.13; toda modificación por talla la aprueba el supervisor.		
	2.54 Casos especiales	Conforme al numeral 4 de la GTMD-0004: una adición con fecha de entrega posterior a la pactada se evalúa como lote independiente con el procedimiento de los numerales 3.1 a 3.8; una adición antes de la fecha pactada obliga a fijar un nuevo parámetro de certificación (tabla 6) para todo el lote. Productos importados: numeral 4.2.		
	PARÁMETROS DE CERTIFICACIÓN DEL ÍTEM 2 (NUMERAL 3.7.5 Y TABLA 6 GTMD-0004)			
	Valor del ítem (SMMLV, con IVA)	**Requisito / Observaciones**		
	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte. Observaciones: Numeral 3.7.6 de la guía.		
	Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio fijados en la reunión de coordinación, y declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados. Observaciones: Valor de los ensayos hasta el 6 % del valor del ítem.		
	Mayor de 60 hasta 100	Informes de laboratorio que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos de la norma. Observaciones: No se requiere certificado de conformidad.		
	Mayor de 100	Certificado de conformidad. Observaciones: Numeral 3.7.2 y demás de la guía.		
VALOR TOTAL – SUMA DE VALORES UNITARIOS (BIENES EXENTOS DE IVA)				**$10.400.000,00**

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a:

A- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los chalecos balísticos nivel IIIA que sean requeridos por la Entidad durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades que se presenten, las solicitudes efectuadas por el supervisor, las cantidades requeridas en cada pedido y hasta el agotamiento del valor contractual, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto contratado.
2. Entregar los chalecos balísticos de conformidad con las cantidades, tallas, características, referencias y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, el contrato y demás documentos que integren el proceso, garantizando en todo momento el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad.
3. Garantizar que los bienes suministrados correspondan a chalecos balísticos nivel IIIA, y cumplan las normas técnicas NTMD 0028-A9 "Chaleco Balístico" y NTMD 0225-A5 "Método de Ensayo Resistencia Balística para Chalecos Antibalas", de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica.
4. Entregar los chalecos nuevos, de primera calidad y de nueva producción, no repotenciados ni remanufacturados, con todos los componentes y accesorios exigidos en la ficha técnica, incluyendo los paneles balísticos delantero y trasero, forros, placa reductora de trauma, forro exterior y demás elementos que correspondan.
5. Suministrar los chalecos en las tallas requeridas por la Entidad en cada solicitud de suministro, de acuerdo con la distribución y características establecidas en la ficha técnica, previa coordinación con el supervisor del contrato.
6. Garantizar que los paneles balísticos y demás componentes correspondan al modelo, referencia y características técnicas certificadas, manteniendo las condiciones de protección, calidad y desempeño exigidas durante toda la ejecución contractual.
7. Entregar los chalecos con las características externas y de identificación establecidas en la ficha técnica, incluyendo sistema de ajuste, sistema MOLLE, bolsillos, parches, bordados, colores, materiales y demás características técnicas exigidas, incluyendo la identificación con la palabra "POLICÍA" cuando corresponda.
8. Mantener vigente y entregar al supervisor la documentación técnica y de certificación exigida para los bienes suministrados, incluyendo la documentación que permita acreditar la identificación del fabricante, referencia, modelo y certificación aplicable, así como la inclusión y estado activo del producto en el programa NIJ CPL, cuando dicha condición sea exigida en la ficha técnica.
9. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de evaluación de conformidad, ensayos y pruebas de resistencia balística establecidas en la ficha técnica, las normas técnicas aplicables y la GTMD-0004, cuando corresponda, suministrando los informes y documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados.
10. Asumir los costos de los ensayos, pruebas, muestreos, evaluaciones y demás verificaciones técnicas que sean responsabilidad del contratista de conformidad con la ficha técnica, sin que estos representen costos adicionales para la Entidad. En caso de que los bienes suministrados no superen las pruebas o verificaciones exigidas, deberá efectuar su reemplazo sin costo adicional y hasta obtener la conformidad requerida.
11. Entregar los bienes debidamente empacados, identificados y protegidos, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar o

lugares que determine la Entidad, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

12. Entregar, cuando corresponda, la cartilla o manual de usuario en idioma español, con las instrucciones de uso, conservación, limpieza, almacenamiento y demás recomendaciones necesarias para garantizar el adecuado manejo de los chalecos balísticos.
13. Garantizar una garantía técnica mínima de cinco (5) años y una vida útil mínima de cinco (5) años, en los términos establecidos en la ficha técnica y en los documentos que soporten la garantía del fabricante.
14. Atender durante el período de garantía las solicitudes de asistencia técnica y reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los chalecos que presenten defectos de fabricación, pérdida de las condiciones de protección o cualquier incumplimiento atribuible al contratista o fabricante, en los términos establecidos en el contrato y la ficha técnica.
15. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, hasta el diez por ciento (10 %) de los chalecos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, cuando estos sean impactados por arma de fuego durante el servicio y la Policía Nacional solicite su reposición dentro del período de garantía, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, conforme a las condiciones establecidas en la ficha técnica.
16. Garantizar que la totalidad de los costos y gastos derivados de la realización de los ensayos balísticos conforme a la normativa y estándares NIJ aplicables, incluyendo el transporte, desplazamiento, logística y demás actividades necesarias para su ejecución, así como la reposición de los chalecos balísticos que resulten destruidos, deteriorados o inutilizados como consecuencia de dichas pruebas, sean asumidos en su integridad por el CONTRATISTA ADJUDICATARIO, sin que ello genere costos adicionales.
17. Asumir, cuando corresponda, los costos de recolección, transporte y disposición final de los chalecos o componentes que hayan agotado su vida útil o perdido sus propiedades balísticas, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica y la normativa aplicable.
18. Suscribir las respectivas actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes efectivamente suministrados, entregando al supervisor los documentos, certificados, informes y demás soportes necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contractuales.
19. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor respecto de la calidad, cantidad, tallas, documentación, pruebas, recepción, garantía y demás condiciones relacionadas con los bienes efectivamente solicitados y suministrados.
20. Abstenerse de sustituir o modificar el fabricante, modelo, referencia, materiales, componentes o características técnicas de los bienes contratados sin autorización previa de la Entidad y sin acreditar que la eventual sustitución mantiene o supera las condiciones técnicas, de protección, certificación, calidad y garantía exigidas.
21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la ficha técnica, la oferta presentada, el contrato y los documentos que integren el proceso, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y lo propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos: teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los Impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio; en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co.
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de

acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán causal de devolución aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes o incumplimiento de las características del contrato.

2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el RUP no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en cualquiera del siguiente código UNSPSC:

GRUPO	**E**	**Productos de uso final**
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden público, Proyección Vigilancia y Seguridad.
FAMILIA	18	Seguridad y Protección Personal.
CLASE	15	Ropa de Seguridad
PRODUCTO	00	
CODIGO 46181500 Clase: Ropa de Seguridad.		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado los siguientes programas y proyectos: **APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO** radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 202500000036320 del 23 de octubre de 2025.

- La Secretaría de Gobierno cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR	VALOR AFECTAR
2026003816	30/09/2026	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/ Nivel Central/ Con. Obra publica 5% /FONSET/ APOYO A LOS ORGANISMOS DE seguridad y control VIG. 2026/ GOBIERNO TERRITORIAL/GOBIERNO TERRITORIALFORTALECIMIENTODE	$200.000.000	$200.000.000
			TOTAL	$200.000.000	$200.000.000

Por todo lo anteriores viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

5.- JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

En cumplimiento a la circular 009 del 14 de marzo de 2018, mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio no procederá a la verificación de los requisitos habilitantes en él contenidos.

Siguiendo con este razonamiento el cumplimiento a la Circular vigente expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, la evaluación financiera y de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1 CERTIFICACIÓN NIJ - National Institute of Justice (Instituto Nacional de Justicia de EE. UU.)
Los oferentes deberán presentar, Certificado expedido a nombre del fabricante, en el que el modelo de los paneles ofertados figure en la Lista de Productos Conformes (CPL) del Programa de Cumplimiento del National Institute of Justice, nivel IIIA (NIJ 0101.06), en estado activo. Se anexará impresión o captura de la consulta en la CPL con fecha no mayor a [5] días hábiles anteriores al cierre. Para el chaleco femenino, la consulta deberá evidenciar que el modelo está registrado ante el NIJ como de género femenino.

5.2.2 FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE. Los oferentes junto con la Oferta deberán presentar, documento – certificación, con el nombre técnico del artículo y el Número de Parte (Part Number) o referencia que identifique inequívocamente el chaleco, diferente para cada talla: S, M, L y XL para el chaleco masculino, y XS, S, M y L para el femenino. Para el chaleco femenino, deberá evidenciar que el panel delantero tiene copas o pinzas en el busto, proporcionales a la talla; no se aceptan paneles delanteros planos en la zona del pecho.

5.2.3 FORRO DEL PANEL BALÍSTICO. Los oferentes junto con la Oferta deberán presentar, documento del fabricante con las características de la tela del forro del panel ofertado, que deberán ser las mismas con las que el modelo fue certificado ante el NIJ.

5.2.4 PRUEBAS DE DESEMPEÑO BALISTICO El oferente se compromete a presentar, junto con la oferta, los informes de ensayo y/o certificados que acrediten el cumplimiento de la resistencia balística (BFS), el Límite Balístico de Referencia (BL) y la resistencia antifragmentos V50 de los chalecos antibalas nivel IIIA ofertados, conforme a las normas NTMD 0225-A5 y NTMD 0028-A9, incluidos los planes de muestreo allí establecidos. Los ensayos deben haberse realizado en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), y el oferente debe anexar la evidencia de dicha aprobación. Los informes deben identificar claramente el nombre del fabricante, el número de serie o referencia y el modelo del chaleco ensayado, que deben corresponder al chaleco ofertado.

Así mismo, el oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, las pruebas de desempeño balístico se realicen en un laboratorio aprobado por el NIJ, escogido en coordinación con el supervisor del contrato y programado con una antelación, asumirá, sin costo adicional para la Policía Nacional, los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno y seguro médico de cobertura internacional del funcionario que atestigüe las pruebas, conforme a la Resolución 2842 del 19/07/2024 del Ministerio de Defensa Nacional.

5.2.5. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

Las ofertas, requisitos, y demás documentos anexos deberán presentarse y tramitarse a través del sistema electrónico de compras públicas SECOP II, (No serán válidas las ofertas presentadas por medio diferente) teniendo en cuenta los términos y condiciones de uso y deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana.

Ver términos y condiciones de uso de plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

5.2.6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque en actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo (Anexo 1) del pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio.

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

    I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Anexo No. 1).

5.2.7. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan

inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo N°. 1), que (i) no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

5.2.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

5.2.8.1 Personas Naturales:

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deben aportar el registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.2.8.2. Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.

b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.

c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante

documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

Los proponentes deben aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.2.8.3. Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 3.2.2.2; según el caso; mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá

presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, con su legalización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.2.8.4. Acreditación de la Reciprocidad.

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1° de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

5.2.8.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.

b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.

c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

5.2.8.6. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente: (Anexo 6A o 6B, según sea el caso)

Los proponentes plurales deberán presentar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar: la participación de cada uno de los miembros o integrantes del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se deberá tener en cuenta:

a) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
b) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
c) La vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.
d) Durante la etapa precontractual y una vez verificado el cierre del proceso de selección, es decir, concluido el plazo para la presentación de recibidas las ofertas, los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones como incremento o disminución sobre su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o sobre el alcance de sus obligaciones, tampoco cambios en los integrantes de tal proponente.
e) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (**i**) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (**ii**) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del documento de conformación consorcial o de la constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez adjudicado y/o suscrito el contrato, en caso de ser necesaria la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal, la misma únicamente procederá previa autorización del municipio y una vez verificado que el cesionario tenga iguales o mejores requisitos de habilitación que los exigidos en el pliego de condiciones, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

5.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

SELECECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, A MONTO AGOTABLE Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, DE CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD

DEL MUNICIPIO DE PASTO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO"SGMBYS035

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PASTO, NIT. 891.280.000-3
AFIANZADO:	❖ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	**(10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

De conformidad con ley 1882 de 2018, articulo 5, Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

5.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

5.3.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo la Entidad según el caso (ANEXO 7):

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo correspondiente– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente (Anexo de la Entidad según el caso.)

5.3.4. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio de Pasto, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de

conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.3.5. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el MUNICIPIO DE PASTO, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

5.3.6. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

5.3.7 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)

El MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de medidas correctivas realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

5.3.8. Certificado REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM vigente al momento del cierre de proceso.

5.2.13. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con fecha de corte de indicadores financieros vigentes y en firme así:

A) Índice de Liquidez **mayor o igual a 1.0** (>= 1,0)

B) Índice de Endeudamiento menor **o igual a 0,55** (<=0.55)

C) Razón de cobertura de intereses. **mayor o igual a 1, o indeterminado** (>= 1, o indeterminado). En caso que este indicador para proponente individual se acredite en el R.U.P. como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo.

En caso de que este indicador para proponente individual se acredite en el RUP como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo. (>= X, o indeterminado).

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura etc.) la capacidad financiera será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de intereses indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula:

$$(i)\,Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Componente\ 1\ del\ indicador\ i X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{\sum_{i=1}^{n}(Componente\ 2\ del\ indicador\ i X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

5.3.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del patrimonio: Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (>= 0.0)

2. Rentabilidad del activo: Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (>= 0.0)

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

5.3.10. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos.

Adicional a lo anterior, y en concordancia con la circular Vigente del DACP, El proponente deberá acreditar con máximo cuatro (04) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del

presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, cada uno de los cuales deben estar inscritos en la información del (RUP) con los códigos UNSPSC siguientes:

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden público, Proyección Vigilancia y Seguridad.
FAMILIA	18	Seguridad y Protección Personal.
CLASE	15	Ropa de Seguridad
PRODUCTO	00	
CODIGO 46181500 Clase: Ropa de Seguridad.		

La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización del mismo.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de cuatro (04) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cuatro (04) de mayor valor.

Nota 4: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

Nota 5: CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O QUE VINCULEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Tratándose de proponente que acrediten la condición de Empresas De Personas Con Discapacidad o Que Vinculen Personas Discapacitados, podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional al número de contratos exigidos con carácter general, siempre que se cumplan las condiciones materiales de experiencia definidas por la Entidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y 287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 6: CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL: Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante la presentación de un (1) contrato adicional al número de contratos exigido con

carácter general, siempre que se cumplan las condiciones materiales de experiencia definidas por la Entidad. En estos casos, el tratamiento diferencial consiste exclusivamente en permitir la acreditación del requisito a través de un (1) contrato adicional, sin alterar las exigencias relativas a la naturaleza, cuantía, alcance y relación de la experiencia con el objeto contractual.

A. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA: Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.
2. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. (Experiencia especifica habilitante)
3. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda.
4. Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de este proceso de selección.
5. Los consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, son proponentes plurales y en caso de presentar oferta, constituyen un solo proponente sin consideración al número de personas naturales o jurídicas que lo integran. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
6. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
7. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
8. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
9. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
10. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
11. No se aceptarán subcontratos.
12. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

13. Cuando uno de los documentos aportados para acreditar experiencia sea un acta, esta podrá ser: de liquidación bilateral, liquidación unilateral, actas de terminación o acta de recibo final de obra.
14. En el evento de presentar contratos con valores en moneda extranjera para efectos de calcular la experiencia, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República en el "link": http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/ see_ts_cam.htm#1992

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares Estadounidense de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio cuenta la fecha de apertura del proceso y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV.

B. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA
Debe aportarse Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia, con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de Liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o terminados.

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se rechazará la propuesta,

C. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden es decir el suscrito con la respectiva Entidad Estatal, el certificado de cumplimiento a satisfacción y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

5.4 OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar su propuesta de manera que no supere el valor total ni de precios unitarios establecidos en CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, en caso contario esta será rechazada.

5.5. FACTORES DE ESCOGENCIA: En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa el factor de escogencia será el menor precio escogido. El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor el dos por ciento (2%) del menor porcentaje de oferta inicial presentada. Por debajo de este porcentaje no podrán aceptarse ofertas por parte del Municipio.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la **TABLA ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO.**

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
b) Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
c) En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

7.1 PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento del contrato:** en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más

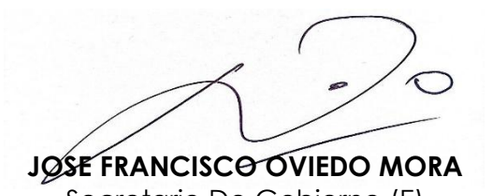
En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Justicia y Seguridad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

11. ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

10.1- Cotizaciones
10.2- Fichas de viabilidad
10.2- Certificados de disponibilidad presupuestal
10.4- Ficha Técnica

Atentamente,



JOSE FRANCISCO OVIEDO MORA
Secretario De Gobierno (E)

Aprobó: Jhonny Fernando López Gómez- Subsecretario de Justicia y Seguridad- Supervisor.

Proyectó: Mario Delgado Buchelly - Abogado Oficina Jurídica de Gobierno.